

DL
14

la etiología de la
violencia
y el maltrato
doméstico contra
las mujeres

La etiología de la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres

nº 1 de la colección investigación

Título: Etiología de la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres

Autoría: Universidad Pública de Navarra
Departamento de Sociología
Mercedes Pardo. Directora de la Investigación
Elena Sánchez
Yolanda Echevarría
Itziar Gambo

Coedita: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
Área de Servicios Sociales y Mujer
Concejalía de la Mujer
c/ Zapatería, 40 - 4º - 31001 PAMPLONA
Tels. 948 420 530 - 948 420 526
Fax 948 420 532

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
Departamento de Sociología
Campus Arrosadía - Pamplona
Tel. 948 16 94 94
Fax 948 16 98 33

Diseño de la colección: Ana Cobo

Impresión: ONA. Industria gráfica

Depósito Legal: NA-3183-2000

ISBN: 84-89590-84-2

Nº de edición y fecha: 1ª edición. Noviembre de 2000



Ayuntamiento de Pamplona
Concejalía de la Mujer



Universidad Pública de Navarra
Nafatroako Unibertsitate Publikoa

Reg.	
Marc.	
Fond.	
Cías.	
N.Or.	
Co	

Equipo de investigación:

Mercedes Pardo *Profesora Titular de Sociología.
Directora de la Investigación*

Elena Sánchez *Socióloga*

Yolanda Echevarría *Socióloga*

Itziar Gambo *Socióloga*

Con la colaboración del Servicio Municipal de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Pamplona:

Pilar Baigorri *Psicóloga*

M^a Angeles Garcandía *Letrada*

María Gay *Licenciada en Derecho*

Kontxa Juaristi *Trabajadora Social*

José M^a Oderiz *Psicólogo*

Y las siguientes instituciones y personas a quienes agradecemos profundamente su participación:

Margarita Pérez-Salazar *Magistrada Jueza del Juzgado de Familia de Pamplona*

Esther Ereice *Magistrada de la Audiencia de Navarra*

Merche Arza *Directora de la Casa de Acogida*

Socorro Sotes *Abogada*

M^a Luisa Orallen *Abogada*

M^a Jesús Martínez *Psicoanalista*

Elena Larrauri *Profesora de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona*

Instituto Navarro de la Mujer

Grupo de Atención a la Mujer de la Policía Nacional

Policía Municipal (UPAS)

Plataforma contra la violencia sexista

Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Pamplona

*V a todas las mujeres que, en los grupos,
han destapado su dolor y sus heridas,
curadas y no curadas.*

A las puertas del nuevo milenio la violencia domes

tica continúa siendo uno de los principales impedimentos para alcanzar la igualdad entre los hombres y las mujeres. Además la pervivencia de estos hábitos de conducta desvalorizan nuestra sociedad en su expresión más íntima: el hogar familiar.

Por ello creo que es responsabilidad del Ayuntamiento de Pamplona rechazar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adquirir un compromiso real para su eliminación de nuestra sociedad y avanzar hacia la igualdad según se recoge en el "*Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Pamplona*" aprobado por el Pleno en 1997.

Por lo tanto, como Alcaldesa de Pamplona considero que es necesario fortalecer las medidas existentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres e investigar, al mismo tiempo, cuál es su origen y las razones que la mantienen porque sólo así podremos establecer los criterios necesarios para su desaparición.

Sólo trabajando de esta manera podremos poner las bases para construir la sociedad que deseamos, donde tanto los hombres como las mujeres podamos encontrar modelos de relación lejos de la desigualdad y la violencia en cualquiera de los ámbitos de la vida.

Yolanda Barcina Ángulo
Alcaldesa de Pamplona

La publicación de esta investigación sobre a

etiología de la violencia doméstica forma parte del compromiso municipal de contribuir a su erradicación.

El *7 Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Pamplona*", incorpora diversas medidas para avanzar hacia un mejor abordaje y prevención de la violencia hacia las mujeres.

Desde los programas de atención a la mujer hemos ido avanzando en la calidad y diversidad de las intervenciones, sin embargo sigue siendo un tema cuya gravedad precisa de medidas más amplias en materia tanto de programas como de nuevos recursos.

Según las conclusiones de esta investigación, la violencia de género y su eliminación progresiva, dependen de un complejo y coordinado cambio social en el que la evolución hacia la igualdad en todos los ámbitos de la vida, es uno de sus más importantes pilares.

Así pues, desde la Concejalía de la Mujer y del resto de Programas del Área de Servicios Sociales y Mujer, reiteramos una vez más nuestro compromiso para avanzar en la eliminación de cualquier forma de violencia hacia las mujeres así como de continuar impulsando el cambio social hacia la igualdad que lo garantice y lo sustente.



Maite Murdallo
Concejala de la Mujer

ndice

1. Introducción.....	13
2. Objetivo de la investigación y metodología.....	17
3. El concepto de violencia y maltrato doméstico.....	19
4. Dimensión del problema.....	25
5. Causas del problema.....	29
5.1 Causas sociales.....	35
5.2 Causas psicológicas.....	38
6. Especificidad de la violencia sexual.....	51
7. El sistema legal, judicial e institucional: la victimización secundaria.....	59
8. Principios generales y objetivos en el tratamiento con víctimas de la violencia doméstica.....	65
9. Conclusiones y propuestas.....	69
9.1 Violencia-malos tratos y valores y normas sociales.....	71
9.2 Violencia-malos tratos y sexo.....	74
9.3 Violencia-malos tratos y dependencia económica.....	77
9.4 Violencia-malos tratos y nivel socio-cultural.....	80
9.5 Violencia-malos tratos y justificación y tolerancia.....	81
9.6 Violencia-malos tratos y denuncia.....	83
9.7 Violencia-malos tratos y separación y divorcio.....	84
9.8 Violencia-malos tratos y mecanismos legales y judiciales.....	86
9.9 Violencia-malos tratos e imagen de la mujer.....	88
9.10 Violencia-malos tratos y medios de comunicación.....	90
9.11 Violencia-malos tratos, recursos sociales y coordinación de políticas.....	92
9.12 Violencia-malos tratos e investigación del problema.....	95
Anexo I. Marco normativo de referencia.....	99
Anexo H. Mitos, tópicos.....	104
Bibliografía.10.....	7
Notas.m.....

Introducción

*s se enfrentan con retos formidables: deben a-
impregnado de terror, y, simultánea/
personas*

La violencia doméstica contra las mujeres es un problema social grave que, aunque durante mucho tiempo ha sido un fenómeno no solamente oculto sino también ocultado, ocupa en la actualidad un primer plano de las noticias de los medios de comunicación de masas y está siendo objeto del desarrollo de políticas públicas dirigidas a la protección de las mujeres y sus hijos.

Esas políticas públicas están comenzando a ser evaluadas en cuanto a sus resultados, presentando un balance controvertido por razones diversas. Una conclusión importante es que, tanto el tratamiento que hacen los medios de comunicación, como el de la mayoría de las políticas públicas, inciden casi exclusivamente en los aspectos coyunturales, personales y de urgencia, dejando fuera otro tipo de consideraciones del problema más estructurales y sociales.

Sin embargo, un planteamiento profundo de cualquier problema social grave, como es el caso que nos ocupa, implica estudiar el desarrollo de políticas públicas basadas en una primera instancia en un análisis con detenimiento de las causas importantes explicativas en todas sus dimensiones sociológicas, culturales, psicológicas, políticas, económicas, jurídicas...

En ese sentido, es engañoso (por falso) y perverso (por sus consecuencias objetivas) plantear el problema de la violencia doméstica contra las mujeres como un episodio aislado o de pareja, un asunto de buenos y malos, o de hombres alcohólicos o con problemas psicológicos o de mujeres débiles masoquistas, como una crisis matrimonial, siquiera como un asunto que tiene sus causas en el ámbito doméstico, aunque sea ahí donde se manifieste preferentemente.

Hoy se sabe que se trata más bien de un problema polifacético, enmarcado en una red estructural (red de relaciones que nos convierte en seres interdependientes), que a modo de tela de araña impregna responsabilidades y explicaciones más allá de ese simplismo, y de la cual apuntamos aquí ya, en esta introducción, algunos de sus elementos:

(masculino y femenino) que conceptualmente (y falsamente) se confunden con los valores de sexo (hombre y mujer), que la misma sociedad transmite a los individuos a través de la cultura y los procesos de socialización, y que los individuos se encargan de reproducir.

basada en esos valores, en todos los ámbitos en general y en particular en el doméstico.

(sentimiento de propiedad sobre la otra persona) que se extiende también a la institución matrimonial, a la familia en su conjunto y a cada uno de sus miembros.

(porque en el caso de la mujer es el rol de esposa y madre el que prima, muchas veces de manera excluyente) que conlleva la pérdida del derecho a la defensa de su integridad física o moral.

(el ámbito de lo privado como opuesto al de lo público) que conlleva entre otros asuntos el de no injerencia, y que es una salvaguarda de la violencia.

(en esa red legitimadora) operativas que se pueden establecer para justificar una situación social de violencia y maltrato doméstico;

(la violencia simbólica) o el poder de imponer a los otros seres humanos la validez de un significado, que explica en gran medida la aceptación de la sumisión, la permanencia dentro del contexto de maltrato.

que transmite esos valores y los reproduce, incluyendo el uso de determinados términos reforzadores de una ideología sexista en los medios de comunicación de masas y en las instituciones educativas.

, que en definitiva sitúan el marco histórico-social-cultural del análisis del problema.

Dependiendo de la perspectiva teórica, metodológica y sociopolítica de las diferentes investigaciones, se dará importancia a unas facetas y no a otras.

Objetivo de la investigación y metodología

En línea con lo anterior, el **objetivo principal** de esta investigación ha sido **profundizar en una etiología del problema** de la violencia y del maltrato doméstico en nuestra sociedad desde la perspectiva de género, como fenómeno social importante que es (el ámbito doméstico no es el único dominio, ni siquiera el más importante, donde rastrear sus causas, aunque, como decíamos, sea ahí donde preferentemente se manifieste).

Tipologización de la problemática de la violencia y maltrato doméstico (física, psicológica, sexual, económica...), según género y sexo, según sujeto-objeto (p.e. marido-esposa, esposa-marido, padre-hijas, madres-hijas, hermanos-hermanas, hijos adolescentes-madres principalmente en el aspecto psicológico...) edad, condición socioeconómica y otras características socioestructurales.

Ello ha permitido a su vez conseguir otro objetivo primordial cual es plantear **líneas de tratamiento del tema por parte de las políticas públicas**, acordes con un planteamiento más integral, profundo y de largo alcance.

La metodología utilizada para esta investigación ha sido de tipo cualitativo, basada en el análisis documental y bibliográfico, la realización de grupos de discusión con mujeres que han estado en situaciones de violencia y maltrato doméstico, y de entrevistas semiestructuradas con instituciones y personas representativas de la temática. Las entrevistas realizadas han sido abiertas o semidirigidas (semiestructuradas), según tipo de institución y/o persona entrevistada.

El concepto de violencia y maltrato doméstico

No existe una definición clara de lo que se considera violencia doméstica contra las mujeres y mucho menos de lo que se considera maltrato doméstico. La legislación española" básicamente lo cataloga como maltrato y no como violencia, abarcando el maltrato físico (la violencia sexual también está recogida, en capítulo propio sobre Delitos contra la Libertad Sexual) y también el maltrato psicológico. Por otra parte, ni los informes oficiales, ni la bibliografía coinciden plenamente respecto a una definición distintiva y suficientemente abarcadura de todas las problemáticas posibles, que pudiera ser un eje de referencia básica para el análisis del problema. La agresión física es a la que se atribuye el significado social dominante. Sin embargo, el maltrato físico es una situación extrema que no resulta representativa de las agresiones cotidianas más comunes, por lo que las definiciones al uso resultan insuficientes para abarcar los contenidos asignados por las mujeres en situaciones de violencia y maltrato doméstico cotidiano.

La raíz etimológica del término violencia aporta un enfoque muy clarificador al respecto: remite al concepto de fuerza y se corresponde con verbos tales como "violentar", "violar" y "forzar"; es decir, el significado implícito refiere a un desequilibrio y abuso de poder. En el caso que nos ocupa, la violencia doméstica contra las mujeres alude a toda forma de **abuso crónico (permanente o periódico) de poder** que tiene lugar contra las mujeres en el seno de las relaciones familiares.

Es por ello que una tipología lo más exhaustiva posible ayudaría a un avance en una comprensión más real y profunda del problema. En esta investigación se presenta la siguiente propuesta de tipología en el ánimo no de ser excluyente, sino, todo lo contrario, de permitir un debate más rico.

En concreto , la s tipología s qu e parece n significativa s sería n la s siguientes:

Violencia y maltrato físico :

Golpes. Tirones de cabello. Empujones. Apretones. Bofetones. Arañazos. Quemaduras. Mordeduras. Intento de estrangulamiento; con Arma Blanca; con Arma de Fuego; con otro objeto... Privación de cuidados médicos durante una enfermedad y de las lesiones físicas-resultante del maltrato. Asesinato.

Violencia y maltrato psicológico :

Insultos. Menosprecios en privado y/o en público. Humillaciones. Descalificaciones o ridiculizaciones. Amenazas de muerte hacia ella y/o otros familiares. Amenazas referentes a la guarda y custodia de los/as menores. Llamadas telefónicas intimidatorias/vejatorias. Le impide relacionarse con amistades y/o familiares. Persecución y Acoso. Expulsión del hogar. Destrucción de bienes personales. Imposición de un sistema de creencias políticas o religiosas...

Violencia y maltrato sexual :

Cualquier actividad sexual no consentida:

Chistes y bromas sexuales. Exhibicionismo. Insultos. Violación: vaginal, bucal, anal. Agresión sin penetración. Introducción de objetos. Llamadas telefónicas ofensivas. Pelación sexual obligada. Embarazo forzado. Tráfico y explotación en la industria del sexo...

A menores: tocamientos y caricias sin masturbación. Tocamientos y caricias con masturbación. Penetración vaginal. Penetración anal. Penetración de objetos. Felación. Exposición de genitales y/o cuerpo desnudo. Observación de la menor mientras se desnuda y/o se baña y/o duerme. Obliga a la menor a ver revistas y/o películas pornográficas...

Violencia y Maltrato Económico :

Abandono económico. Retención económica. Chantaje económico. Engaño económico: ingeniería financiera. Impedimento al acceso a un puesto de trabajo o a la educación. Negativa de derechos a la propiedad...

Violencia y Maltrato Decisional :

Se le impide tomar decisiones sobre su vida, sus bienes, sus hijos;...

logia por mujeres y agresores según roles:

- Esposas por maridos / compañeros
- Madres por hijos / hijastros
- Hijas por padres / padrastrós
- Hermanas por hermanos / hermanastros
- Abuelas por nietos o por hijos (biológicos o políticos)
- Suegras por yernos
- Otras situaciones de parentesco o relaciones estrechas

- Durante la relación estable (bien sea matrimonial o de hecho)
- Después de la ruptura (bien sea separación o divorcio)
- Dentro o fuera de la relación en todos los otros casos de relaciones no estables.

Las distinciones tipológicas no significan exclusión, sino que se pueden presentar (y de hecho se presentan) diversas situaciones juntas o concatenadas en el tiempo y el espacio. Todas estas formas de violencia suelen combinarse y rara vez se dan aisladas¹.

En cualquier caso parece sensato distinguir aquellas situaciones graves de las menos graves. Aún así, no es sencillo realizar tal distinción, pues su mayor o menor gravedad va a depender de la conceptualización que la sociedad haga, de la de los agentes sociales concretos implicados y, sobre todo, de cómo lo vive y le afecta objetiva y subjetivamente a la mujer que se encuentra en esas situaciones.

i. Conviene aclarar que ese es el caso cuando la dirección es del varón hacia la mujer, como es el objeto de esta investigación. En dirección contraria, mujer-varón, aunque en ocasiones se da la agresión física lo que se suele producir es la violencia psicológica exclusivamente y/o combinada con otro tipo de violencia física más por omisión que por acción (p.ej. la falta de atención adecuada al varón enfermo).

No cabe duda que la violencia física (incluyendo la sexual) es considerada actualmente por la sociedad como un problema grave, sea cual sea su magnitud² (p.ej. los empujones violentos), estando las amenazas de muerte en el vértice de la pirámide de peligrosidad. Sin embargo, una de las dificultades mayores está siendo precisamente distinguir cuándo una situación puede terminar en violencia peligrosa, aún presentando síntomas menores. Se constata que en muchos de los homicidios "domésticos" que se han producido contra mujeres, éstas sabían perfectamente el peligro que corrían, aún en el caso que no se hubiesen producido amenazas objetivas susceptibles de ser abordadas por el sistema judicial o policial. Solamente después de haberse producido el asesinato es cuando se llegó a constatar (demasiado tarde ya) la peligrosidad real de la situación.

Es igualmente importante distinguir el momento temporal y la secuencia temporal de la violencia doméstica contra las mujeres ya que, la conceptualización, tanto por la sociedad en general como por la justicia en particular, difiere (p.ej. cuando se está dentro del matrimonio, que cuando ya se ha producido divorcio), tiene diferentes niveles de protección, y, sobre todo, pueden cambiar los mecanismos y medios de ejercer esa violencia (p.ej. utilización de los hijos contra el otro cónyuge).

2. No podemos olvidar que hasta tiempos muy recientes el concepto de violencia física contra las personas no solamente no estaba socialmente sancionado, sino que incluso estaba valorizado positivamente (p.ej. en la educación infantil, "*la letra con sangre entra*").

Dimensión

La violencia y maltrato doméstico¹¹¹ contra las Mujeres no es un problema exclusivamente actual; con sus diferencias, **se ha producido en todas las épocas, sociedades y clases sociales**. A lo largo de la historia de la humanidad, dentro del seno de la familia, las mujeres y los niños han sido las víctimas más frecuentes de la agresión por parte de los hombres. No podemos olvidar que en los hogares donde hay mujeres maltratadas, suele también haber niños maltratados. La menor fortaleza física de ambos les hace objetos más fáciles y convenientes de explotación y abusos, amparado además tradicionalmente por viejos principios culturales, por costumbres sociales y por algunas normas religiosas. **La violencia doméstica es la causa más común de lesiones en la mujer**, más incluso que por accidentes de coche, y de robos y violaciones por desconocidos¹¹², a pesar de lo cual es mínimo el porcentaje de denuncias que se llevan a cabo.

por las cuales la familia es uno de los lugares susceptibles de violencia **son diversas** (como también es el lugar privilegiado para el amor, en la ambivalencia de la condición humana), incluyendo entre otros:

la estructura de superioridad del varón y de sentido de propiedad de la familia tradicional, que se arrastra a lo largo de la historia hasta tiempos muy recientes;

la frustración, y consecuente agresividad, proveniente del mundo exterior, particularmente del trabajo, que no puede expresarse en ese ámbito y se traslada al doméstico;

la mayor cantidad de tiempo que se pasa juntos, lo cual aumenta las probabilidades de choque;

la intensidad de la relación familiar, en términos afectivos y emocionales, que hace que se responda con más intensidad cuando se origina un conflicto interno;

el concepto de los asuntos domésticos como algo privado (interpartes), como opuestos a los asuntos públicos que deben estar sometidos a control social.

Particularmente, **la agresión sexual es uno de los delitos menos denunciados**. Se calcula que, como mucho, sólo se denuncia 1 agresión de cada 6^v, debido al miedo a las represalias por parte del agresor y a las creencias sobre la insensibilidad de las instituciones, así como a la vergüenza y estigmatización social para la víctima. Además, las mujeres violadas por un familiar o conocido suelen sentirse especialmente confundidas y culpables, y son menos propensas a denunciar el ataque. Estas mujeres tienen miedo a que no se las crea o a ser rechazadas y excluidas del grupo social al que pertenecen y del que también forma parte el agresor (la red social).

Si el problema es mayor cuantitativamente en el momento presente que en otras épocas -en nuestra misma sociedad- es difícil de evaluar. En cualquier caso, actualmente se presenta como elemento importante en el aumento de la dimensión del problema su presentación pública por parte de las diferentes instancias incidentes: las denuncias de las mujeres objeto de violencia y maltrato; la regulación legal; las políticas públicas específicas; la información en los medios de comunicación; las reivindicaciones y movilizaciones sociales de las organizaciones de mujeres; las investigaciones de las instituciones universitarias y otras; etc. En definitiva, **la sociedad está más sensibilizada sobre el tema** y eso está marcando una gran diferencia.

El problema en términos cuantitativos se evalúa en un 5-10% las denuncias presentadas respecto al monto total de mujeres afectadas, y, en concreto, en el 90% de los casos de separación ha habido malos tratos. La evaluación global es que **el 85 % de las situaciones de violencia doméstica no llegan a denunciarse**.

Otra categoría importante es la cronicidad del problema. Por término medio, **las mujeres están sometidas a la situación** de violencia doméstica **durante un periodo no inferior a diez años** antes de decidirse a tomar alguna medida.

Conviene poner de manifiesto el aumento en la demanda de los servicios de atención a la mujer por parte de mujeres mayores de 65 años³, lo cual plantea una problemática específica, puesto que, debido a su edad, las soluciones a estudiar deben ser fijas, definitivas.

Las razones para esta fuerte divergencia entre la dimensión del problema real y su presentación como denuncia son fundamentalmente de carácter sociológico.

Entre los factores que explican el silencio de las mujeres agredidas a presentar denuncias están los siguientes:

la denotación del tema como un fracaso personal ante la sociedad (la familia es algo muy importante en los valores de la mujer);

la situación de indefensión en que se sienten, considerándose incapaces de presentar y seguir adelante con el tema;

el miedo a sufrir represalias por sus agresores (no olvidemos que así lo documentan muchas de las muertes por estas causas);

la falta de alternativas de otro tipo de vida, según su percepción;

la carga familiar de los hijos (los hijos siempre con la madre);

la falta de recursos sociales y económicos.

En definitiva, **el miedo en todos los casos como causa explicativa**TM.

3- En Pamplona 10 casos en el año 1999-

5 Causas leí proble

La importancia de los valores sociales

La creencia en la superioridad masculina y la inferioridad de la mujer ha sido dominante en nuestra tradición cultural hasta tiempos muy recientes, y sigue siendo el paradigma de valores de muchos de los agresores⁴ contra las mujeres. **Es a superioridad de l varó n sobr e l a mujer h a conllevad o un a desigualdad y dominació n** en todos los ámbitos de la vida social, económica y política, incluyendo el ámbito doméstico⁵.

4. El 50% de los jóvenes británicos de 14 a 21 años considera que la violencia contra la mujer es una práctica aceptable en determinadas circunstancias, como son: si está excitado y no puede parar; si nadie se entera; o si la mujer se ha acostado con muchos hombres. Además, el 25% de los adolescentes varones y el 12% de las chicas también encuentran justificable golpear a una mujer si se acuesta con otro, según la investigación realizada a petición de la asociación Zero tolerance Charitable Trust.

5. El Boletín Oficial de las Cortes Generales de 12-5-89 afirma eme: *"Hay razones históricas y culturales que explican la persistencia de los malos tratos a mujeres, ya que dicho maltrato era en algunos países una práctica permitida por la Ley, que los consideraba como bienes del hombre (padre o marido) sobre los que éste ejercía la propiedad y el control exclusivo (...) los malos tratos que sufren las mujeres dentro del hogar tienen una causa no tanto en factores que pueden ser desencadenantes de la agresión concreta (el alcohol, el paro, la pobreza) como, de acuerdo con las opiniones más extendidas, en la situación estructural de desigualdad real en la que aún se encuentra la mujer dentro de la sociedad. La dependencia económica, el reparto de papeles y funciones dentro de la familia, en la que la mujer sigue teniendo la consideración de subordinada, el mantenimiento de los estereotipos sexuales, son las causas profundas"* (tomado de Ganzenmüller y otros, 1999).

Ha sido en tiempos muy recientes cuando se está produciendo **un cambio de paradigma hacia un sistema de valores de igualdad⁶ entre ambos sexos**, que, lógicamente, sin suprimir el derecho a la diferencia entre los individuos por razones diversas, no acepta esa superioridad y dominación del varón sobre la mujer. Ese nuevo paradigma está teniendo su expresión concreta en los cambios en las legislaciones⁷, en la enseñanza, en el trabajo, en la política, en la misma concepción y práctica de la familia.

Sin embargo, los cambios legislativos e incluso laborales (incorporación de las mujeres al mercado laboral) que se han producido no han tenido una correspondencia en el ritmo con los cambios en las prácticas cotidianas de los individuos y grupos sociales. Estos últimos **so n cambio s que s e produce n d e forma much o más lenta**, y no están exentos de contradicciones y conflictos. Son procesos de cambio de alcance generacional, y no lineales, pues pueden desenvolverse con avances y retrocesos. Así y todo, el cambio de valores en torno a la mujer pudiera haber sido (en términos comparativos con otros cambios sociales) la revolución más importante de este siglo.

Debido precisamente a esas dificultades de cambio en las mentalidades y sistema de valores **parec e procedent e profundiza r en lo s mecanis - mos sociales e n que s e produce n eso s valores**, para así poder incidir más acertadamente en las políticas a seguir, precisamente para la educación en nuevos valores a las nuevas generaciones sobre todo^{viii}.

Empezaremos por algo tan básico como es **e l proces o de producció n del conocimient o humano**, recordando que éste se da en la sociedad **como un a prío ri** (anterior) **de la experienci a individual**, de manera que proporciona a esta última su ordenación de significado, y que además esta ordenación (diferente según sociedades) asume para el individuo la apariencia de una manera "natural" de contemplar el mundo.

Ello se produce mediante el proceso de socialización, que consiste en la inducción amplia y coherente de un individuo en el mundo objetivo de una sociedad o en un sector de él, o en otras palabras la educación en su sentido más amplio. El proceso de socialización está basado en la adquisición de conocimientos en la vida cotidiana de los individuos. La

6. Igualdad y/o equidad, según diferentes perspectivas.

7. En España, hasta el año 1975 el Código Civil estipulaba (artº 52) que la mujer debía obediencia al marido.

socialización primaria es la primera por la que el individuo atraviesa en la niñez (familia, escuela, relaciones con otros niños y adultos...). La socialización secundaria es cualquier proceso posterior que induce al individuo ya socializado a nuevos sectores del mundo objetivo de su sociedad. **La socialización primari a suele ser la más importante para e l indivi - duo**, de manera que la secundaria mantiene una estructura básica semejante a la primaria.

La socialización primaria (como la secundaria por otra parte) comporta algo más que un aprendizaje puramente cognitivo (de conocimiento); se efectúa en circunstancias de enorme carga emocional. Parece ser que sin esa adhesión emocional a los otros significantes (los que tienen significado para él /ella), el proceso de aprendizaje sería difícil, cuando no imposible. **E l niño/ a acepta lo s role s y actitudes de lo s otro s signifi - cantes, o sea que s e apropia de ellos y los interioriza**. En otras palabras, el 'yo-' es una entidad reflejada (aunque no mediante un proceso mecánico ni unilateral), porque es como un espejo que muestra las actitudes que primeramente adoptaron para con él o ella los otros.

Pero lo que es importante aquí a efectos sociológicos es que la socialización primaria crea en la conciencia del niño/a una abstracción progresiva desde los roles y actitudes de otros específicos, a los roles y actitudes de la sociedad en general (es decir, los comportamientos que ven en los individuos concretos inmediatos a ellos lo interiorizan como lo normal en la sociedad en su conjunto). A los niños, desde pequeños, se les refuerza aspectos activos como ganar, luchar, competir, apoderarse, imponer, conquistar, atacar, vencer... y aprenden que la expresión de la agresividad forma parte de su identidad masculina. A las niñas, por el contrario, se les enseña principalmente a ceder, pactar, entregar, obedecer, cuidar... aspectos que son considerados positivos, pero que no llevan al éxito social en las sociedades basadas en la competitividad del mercado. En definitiva, la violencia y su aceptación se aprenden⁸.

8- Alice Miller. *C"Por tu propio bien"*, 1985, Barcelona, Tusquets) ha demostrado que una educación represiva -la que tiene el objetivo de "meter en cintura" a un niño "por su bien"- echa a perder su voluntad y lo obliga a reprimir sus sentimientos verdaderos, su creatividad, su sensibilidad y su capacidad de rebelarse. Según esta autora, este tipo de educación predispone a nuevas sumisiones, ya se trate de una sumisión a un individuo (perverso narcisista), o de "na sumisión a un colectivo (secta o partido político totalitario) (tomado de Hirigoyen).

En la socialización primaria no existe cuestionamiento alguno de identificación, ninguna elección de otros significantes. Sólo más adelante el individuo puede "permitirse el lujo" de tener, por lo menos, una pizca de duda.

La vida cotidiana (familia, escuela, trabajo, relaciones sociales, etc.) es el ámbito por excelencia de la realidad, donde se dan los procesos de socialización de los individuos, por lo que es importante conocer sus fundamentos. El fundamento de la adquisición de conocimiento en la vida cotidiana está en las objetivaciones de los procesos (y los significados) subjetivos/por medio de los cuales se construye el mundo intersubjetivo del sentido común. Es decir, **la realidad de la vida cotidiana se presenta ya objetivada**, o sea, constituida por un orden de objetos que han sido designados **como objetos** por la sociedad y plasmados en la cultura (**seleccionados** entre otras posibles elecciones), antes de que el individuo particular aparezca en escena. El lenguaje es el vehículo que nos proporciona continuamente las coordenadas (mediante un vocabulario) de nuestra vida en sociedad.

Pero además, la realidad de la vida cotidiana se nos presenta como un mundo intersubjetivo, un mundo que compartimos con otros, tanto física como simbólicamente (hay una correspondencia continua entre nuestros significados particulares y los significados de los otros miembros de la misma sociedad), compartiendo así un sentido común de la realidad. **El mundo de la vida cotidiana se impone por sí mismo**, de manera que **cuando queremos desafiar esa imposición debemos hacer un esfuerzo deliberado y nada fácil**, lo cual es especialmente relevante para la comprensión de la problemática de la violencia doméstica que nos ocupa.

Así, el sector no problemático de la realidad cotidiana sigue siéndolo hasta nuevo aviso, es decir, hasta que su continuidad se ve interrumpida por la aparición de un problema. **La realidad de la vida cotidiana siempre parece ser un zona de claridad detrás de la cual hay un trasfondo de sombras**. No podemos saber todo lo que hay que saber sobre esa realidad. Aún cuando, por ejemplo, un individuo sea un déspota omnipotente para su familia, y lo sepa, no puede esta persona conocer todos los factores que contribuyen a imponer permanentemente su despotismo.

Nuestro conocimiento de la vida cotidiana posee la calidad de un instrumento que se abre paso a través de una "selva" y, a medida que lo hace, proyecta un estrecho cono de luz sobre lo que hay inmediatamente

delante y alrededor; por todos los demás lados del sendero persiste la oscuridad.

El conocimiento de la vida cotidiana se estructura en términos de relevancia, es decir, lo que es importante y lo que no lo es (entre las que están la relevancia de los otros), algunas de las cosas importantes se determinan por los propios intereses inmediatos, y otras por la situación de cada persona en la sociedad.

En la vida cotidiana, **el conocimiento aparece socialmente distribuido**, es decir, que diferentes individuos y tipos de individuos lo poseen en grado distinto, por razones diversas entre las que se encuentran el sexo, la edad, la clase social, las creencias religiosas, el gusto estético, etc. (o sea distintos sub-universos sociales). La probabilidad de que aparezcan nuevos subuniversos aumenta a medida que aumenta la división del trabajo y el superávit económico en las sociedades modernas (es decir, cuando la sociedad se lo puede permitir económicamente).

La relación entre el conocimiento y su base social es dialéctica, es decir, **el conocimiento es a la vez un producto social y un factor de cambio social**. Este factor de cambio social es clave en la problemática de la violencia contra las mujeres, puesto que su resolución se dirige a la necesidad de un cambio importante, no sólo en la vida particular de las mujeres, sino también en la sociedad.

En la producción social del conocimiento y de los valores, el concepto de reificación es importante. La **reificación** hace referencia **a la aprehensión (de aprehender) de los productos de la actividad humana como si fueran algo diferente a los productos humanos**, como hechos de la naturaleza, como resultados de leyes cósmicas o similares.

El matrimonio, por ejemplo, puede reificarse como una imitación de actos divinos de creatividad, como un mandato universal de la ley natural, como la consecuencia necesaria de fuerzas biológicas o psicológicas, o, como un imperativo funcional del sistema social. Lo que tienen en común esas reificaciones (y con independencia que se pueda compartir en mayor o menor medida alguna de esas explicaciones, y del respeto más absoluto a las creencias religiosas de cada persona) es que **obnubilan el sentido de los matrimonios en cuanto producción humana continua**, y, por tanto, eliminan de raíz la posibilidad de cambio en el statu quo del matrimonio.

Los roles sociales (p.ej. los papeles sociales de marido y de esposa) pue-

den reificarse al igual que las instituciones. Esa reificación se produce cuando el sector de la auto-conciencia que se ha objetivado en **el rol** (p.ej. la sumisión de la mujer) **se aprende como un destino inevitable**, en el cual el individuo puede alegar que no le cabe responsabilidad alguna (tengo que actuar de esta manera debido a mi posición como marido, por ejemplo).

La legitimación social y los universos simbólicos

La legitimación social es otro concepto clave para entender el proceso de conocimiento y de la adquisición de valores sociales, de su reproducción y aceptación social. La legitimación constituye una objetivación de significado de "segundo orden" (nuevos significados que permiten el apoyo social a las objetivaciones institucionalizadas de "primer orden"). En definitiva, **la legitimación persigue igualmente la integración**, en una forma u otra, de la totalidad del orden institucional, y **de la totalidad de la vida del individuo**.

Los universos sociales simbólicos constituyen un nivel importante de legitimación. **La aparición de un universo simbólico a modo de alternativa** (p.ej. la mujer puede aspirar a defenderse de un maltratador y/o divorciarse, en vez de aceptar esa situación) constituye una amenaza, porque su misma existencia demuestra empíricamente que nuestro propio universo no es necesariamente inevitable. Ciertos individuos o grupos dentro de nuestra propia sociedad tal vez podrían sentir la tentación de "emigrar" del universo tradicional o -peligro aún mayor- de cambiar el orden antiguo según el modelo del nuevo (p.ej. las posibilidades que la ley ofrece de separación y divorcio por causa de malos tratos).

Tiene importancia destacar que los mecanismos conceptuales (p.ej. los marcos teóricos y las categorías de análisis) operan para el mantenimiento de los universos simbólicos, y son en sí mismos productos de la actividad social, como lo son todas las formas de legitimación. En concreto, el éxito de los mecanismos conceptuales particulares se relaciona con el poder que poseen los que los manejan. El poder en la sociedad no solamente se refiere al económico o político, sino que incluye el poder de determinar procesos decisivos de socialización (p.ej. modelos familiares, o escolares) y, por lo tanto, **el poder de producir la realidad social**.

Causas Sociales

La sociología del género pone el énfasis en el tipo de familia patriarcal (con diferencias a lo largo de la historia) como marco histórico-socio-estructural en el que la relación Hombre-Mujer en el seno familiar se desenvuelve en nuestra cultura. La evolución más reciente de la estructura familiar en los países económicamente desarrollados responde básicamente **al cambio del modelo de familia extensa** (aquella formada por los padres, los hijos, las familias de los hijos -es decir, nueras y nietos- y abuelos, cuando menos), **a la familia nuclear** (padres e hijos hasta su emancipación).

Además de la dimensión, otra característica importante era la de **familia estructurada según un a jerarquía de poder bien determinada e en la relaciones entre sus miembros**, al vértice de la cual se situaba el 'cabeza de familia', varón⁹. Interesa destacar los **cambios sociológicos importantes** que se han producido en las sociedades modernas, en donde el porcentaje de 'cabeza de familia' mujeres (familias monomarentales), por razones diversas, ha aumentado de forma muy destacable.

La perspectiva de roles amplía el concepto poniendo de manifiesto cómo **la sociedad hace una adscripción de roles de género a los diferentes sexos**. Así, el papel de género que se le adscribe a la mujer es el cuidado del hogar y los hijos (además de otras funciones productivas, como eran las labores agrarias).

Con **la incorporación de la mujer al mercado laboral** por razón, entre otras, de las necesidades del sistema productivo de masas -unido a circunstancias especiales como fue la Segunda Guerra Mundial, y en el caso español la Guerra Civil, que saca del sistema de producción a una gran cantidad de mano de obra masculina para ir a la guerra- **es a delimitación de roles** estrictamente delimitada según género **empieza a desdibujarse**.

9. A lo largo de la historia de la humanidad ha habido diversos y diferentes tipos de familia. Como resumen Ganzenmüller y otros (1999, p.81>. *"en la familia puramente patriarcal, recae la dirección sobre el miembro varón más anciano del grupo. Su autoridad es absoluta. Dispone de sus hijos y de los hijos de sus hijos, de su propiedad y de su trabajo. Esta modalidad patriarcal alcanzó su preponderancia en la Roma primitiva en la que el padre poseía la autoridad completa sobre los demás miembros de la casa. Podía venderlos, como esclavos o condenarlos a muerte"*. A través del Derecho romano se trasladó a nuestros ordenamientos modernos la concepción de la patria potestad (autoridad paterna).

Los análisis económicos que se amplían a la economía doméstica aportan la "radiografía" de **la triple actividad productivo-económica de las mujeres**:

la productiva hacia el mercado (remunerada, aunque en menor cantidad que el hombre en las mismas circunstancias, como han puesto de manifiesto los estudios empíricos);

la reproductiva (cuidado del hogar y de los hijos, no remunerada);

la asistencial (cuidado de los ancianos, padres y suegros, no remunerada). Esta perspectiva se acerca más al proceso económico real -bien sea contabilizado o no contabilizado en términos monetarios- y está dando lugar a políticas públicas al respecto (p.ej. remuneración por el cuidado de personas ancianas; posible derecho de sueldo al ama de casa¹⁰).

Desde la perspectiva de la sociología del género, la estructura patriarcal, jerarquizada en torno al 'cabeza de familia', varón, comienza a quebrarse por su base, la de la **mayor independencia económica de las mujeres**, al ver remunerado su trabajo. Es un primer paso estructural en ese cambio de modelo familiar, de los muchos que se irán produciendo posteriormente.

La relación de jerarquía del varón respecto de la mujer y, el caso que nos ocupa, de la mujer respecto del marido o el padre, **podía implicar una relación de sujeción doméstica**, en este punto que estamos tratando en lo **relativo a los medios económicos** de subsistencia (ampliaremos el concepto de dependencia a otros planos más complejos como es el psicológico). Esa dependencia económica conllevaba la categorización del concepto de propiedad que se extendía también a la institución matrimonial, a la familia en su conjunto y a cada uno de sus miembros (sentimiento de propiedad sobre la otra persona), respaldado por las leyes, las normas sociales y los sentimientos de los agentes sociales implicados.

10. Asunto muy controvertido dado que, según algunas perspectivas, significaría una reclusión mayor de la mujer en el ámbito exclusivo doméstico.

Es importante hacer notar que, aunque esa dependencia económica de la mujer respecto del varón es cada vez menor (cada vez más cantidad de mujeres se incorporan al mercado laboral), **el sentimiento de propiedad del varón sobre la mujer sigue estando fuertemente arraigado en los individuos** (tanto en hombres como en mujeres). El sentimiento de propiedad no es percibido como tal, y menos aún reconocido explícitamente, pero tiene su expresión en indicadores diversos que concluyen en la no-consideración de la mujer en su individualidad, como persona con derechos propios. Ello remite a un proceso de cambio social más lento que el estrictamente laboral, debido a que los humanos somos seres sociales interdependientes y como tales compartimos el participar en la vida social, lo cual implica una primera aceptación (convivencia) y no siempre son modificables sus reglas, al menos con la velocidad que sería preciso. En cualquier caso, una consecuencia posible de ese sentimiento de propiedad es precisamente el poder de actuación sobre la misma, sobre un objeto pasivo y legítimo en cuanto propio (en este caso el poder de agresión).

Ese sentimiento social compartido de propiedad puede tener otra consecuencia importante para el asunto que nos ocupa: **la no-injerencia de terceros** en propiedades ajenas, bien sean esos terceros individuos (el vecindario inmediato suele saber en qué hogares se está produciendo niveles de violencia importantes, bien sea contra la mujer o contra los hijos, y sin embargo en pocas ocasiones interviene y ni tan siquiera denuncia) o instituciones. Volveremos más adelante sobre otro concepto clave cual es el de lo privado (el hogar como ámbito de lo privado por excelencia según la conceptualización social dominante), ya que dicha conceptualización tiene consecuencias para la problemática de la violencia y malos tratos en el ámbito doméstico.

Los cambios en la estructura económico-productiva de la familia empiezan entonces a entrar en contradicción con la estructura patriarcal-jerárquica tradicional, todavía dominante en algunas¹¹ familias no ya extensas, sino nucleares actuales, y con la tradicional estructura de propiedad y de adscripción social de roles de género diferentes a varones y mujeres. Se produce una **contradicción objetiva** que puede dar lugar a un conflicto, **con independencia de los valores de los miembros familiares concretos** que pueden en muchos casos adaptarse a esos cambios, o que pueden no adaptarse o hacerlo demasiado lentamente para el ajuste necesario al propio sistema económico.

H. No podemos documentar el alcance real de tal tipo de estructura familiar con relación al nuevo modelo familiar, pues exigiría estudios específicos.

Está documentada **la mayor adaptación que está presentando las mujeres a los nuevos roles** y, por el contrario, la mayor dificultad de los varones a ese nuevo rol social tanto de hombres como de mujeres. La psicología (como analizaremos más adelante) nos informa que las mujeres (hablando globalmente, como género), y a pesar de las dificultades, que están encontrando en el camino, persiguen objetivos más claros, mientras que los varones (de nuevo hablando globalmente, como género) están sufriendo un proceso de desorientación respecto al nuevo rol que la nueva sociedad (y las mujeres en particular) les plantea. Las excepciones, que las hay en ambos sexos, no hacen más que confirmar la regla del proceso social que se está produciendo. Esto es un gran problema dado que, en ese proceso de cambio social, ambos sexos, hombres y mujeres, perciben que necesitan en gran medida "ir de la mano".

En ese contexto social, cualquier signo de cambio en el reparto de roles y de funciones domésticas (salidas del domicilio "fuera de hora" p.ej. Para asistir a un curso formativo; desatención personal a las exigencias del esposo o de los hijos adolescentes ; "malas caras") podrá llevar a una **interpretación de que se está desafiando su poder** y jerarquía en el dominio de "su propiedad", de la propiedad que la misma sociedad tradicionalmente le ha otorgado y legitimado.

Los "deberes de la esposa", **entendiéndolos por algunos varones de forma excluyente y deformada como el dar servicios** de índole material (relativos a la infraestructura familiar) y de índole inmaterial (la parte emocional, del cuidado y atención, ya que el papel de las mujeres en el hogar es más rico) se supone que se deben realizar a diario en los hogares. Cuando estas "prestaciones" (no contabilizadas por cierto en los análisis económicos clásicos) cesan o se ven perturbadas, este hecho es susceptible de provocar las iras de los sujetos que conviven. Que ello lleve a una respuesta de violencia grave dependerá no solamente de eso, sino también de otros factores de orden psicológico y otros como analizaremos oportunamente. Desde la perspectiva sociológica se trata de resaltar el elemento estructural que objetivamente puede dar lugar al conflicto, y que remitiría para su solución a cambios en ese sentido.

Bastante frecuentemente, el "varón herido" (es decir, aquel que ha tenido esa concepción excluyente de la mujer) va a utilizar los mecanismos de refuerzo de la propia sociedad, buscando las alianzas más operativas (familia, amigos, redes sociales en general) para restablecer su "legítimo" derecho (legitimado por la sociedad) a utilizar el espacio doméstico como un lugar proveedor de servicios, en el que a esposas y madres se les exige que ejerzan. Esto es especialmente importante a tener en cuenta con

relación a las políticas públicas y a la potenciación de nuevos valores sociales que no solamente no apoyen ese sistema de valores obsoleto y violento en los casos que estamos estudiando, sino que, por el contrario, promuevan **los nuevos valores de relaciones igualitarias, cooperativas, democráticas y respetuosas dentro del ámbito familiar. Es el nuevo tipo de familia que se está construyendo.**

Sin embargo, lo paradójico de la situación es que para el nuevo sistema económico esa actitud del "patriarca herido" no es útil en absoluto, y resulta contradictoria con **la nueva necesidad del sistema económico actual**, de un incremento constante de la participación de las mujeres en el trabajo remunerado y en el consumo desde la segunda mitad del siglo XX como se indicó, al tiempo que, para la población general se reducía el número de años de vida laboral remunerada, ya que la entrada en el mercado laboral es tardía (alrededor de los 30 años) y la salida temprana (a los 65 años y antes por retiros anticipados). Este cambio sociológico tiene consecuencias importantes.

El sistema económico actual de las sociedades económicamente desarrolladas se basa en mayor medida en una unidad doméstica con más número de trabajadores (el 'cabeza de familia', el ama de casa con ingresos, y en algunos casos un número de hijos trabajadores asalariados) que de unidades económicas domésticas menores. En otras palabras, el cambio producido ha sido de la exclusiva responsabilidad de ingresos para la unidad familiar por el varón, a que la responsabilidad de los ingresos corra a cargo de más de una persona. Es lo que los expertos denominan como **salario familiar compuesto** (con participación de la mujer y, en algunos casos, los hijos mayores), necesario en la actualidad debido a la precarización laboral en ciertos sectores de trabajo. Es de dominio común que se necesitan al menos dos salarios para mantener un hogar con un nivel de consumo medio.

En ese sentido, una situación social objetivamente generadora de violencia es precisamente el paro, las dificultades de acceso a un empleo estable, especialmente en segmentos de edad joven y mayores de 45 años.

5.2 Causas

Mediante un proceso de acoso moral, o de maltrato psicológico, un individuo puede hacer pedazos a otro, puede llegar a producir un verdadero "asesinato síquico" o incluso un suicidio. **Las situaciones de violencia y maltrato psicológico socavan el sistema de normas y principios que dan sentido a la vida de los individuos**, y destruyen sus niveles de confianza más elementales, la autoestima y las premisas fundamentales de la estabilidad del mundo y el orden de su existencia.

Así lo contempla la legislación como se analiza más adelante, en el capítulo del análisis jurídico.

Las causas psicológicas en los casos de violencia y maltrato doméstico son las más comúnmente esgrimidas, bien sea para explicar la conducta del maltratador, bien la de la maltratada, bien las políticas públicas a seguir.

Hemos analizado anteriormente los mecanismos sociales de producción y reproducción de la base psicológica de los individuos. Hablábamos de las causas estructurales sociales, los marcos sociales si se prefiere, que pueden (según sean éstos) posibilitar o no la violencia y el maltrato contra las mujeres. Sin embargo, no todos los conflictos terminan necesariamente en violencia y maltrato.

El conflicto, cuando se da entre iguales¹², (es decir, cuando no es abusivo de una persona sobre otra), **no es más que un modo de expresar las diferencias, y también es un mecanismo de ajuste y de acuerdos sociales**. Es más, el conflicto -entendido como intercambio o confrontación de opiniones diversas- cuando se contiene o reprime, puede dar lugar a formas de violencia superiores. Aquí por tanto consideramos un tipo de conflicto diferente, aquel conflicto perverso relacionado con la violencia y maltrato contra las mujeres en el ámbito doméstico. Sin embargo, antes de entrar en esa problemática extrema, conviene recordar de nuevo las normas sociales diferenciadas con relación al conflicto.

12. El concepto entre iguales exige una elaboración más detallada. Aquí conviene no obstante mencionar la variable económica y también la psicológica como por ejemplo los niveles de dependencia entre individuos. Norbert Elias habla de tres tipos: independencia (falta de cooperación por demasiada distancia social), interdependencia (balance entre el yo y el otro que ayuda a la cooperación efectiva) y dependencia (falta de cooperación por poca o ninguna distancia social).

El enfoque tradicional considera "responsabilidad" femenina el contener el conflicto en la familia, el evitar situaciones de violencia. Esto tiene algunas consecuencias importantes: por una parte taponar (por la autocensura) la expresión del conflicto como mecanismo de ajuste y de acuerdos sociales; por otra autoculpabiliza (la mujer) si finalmente surge violencia. **Un creciente número de hombres y mujeres reclama el uso del diálogo como fórmula para evitar la agresión en la pareja**. Este cambio paradigmático es de suma importancia. Sin embargo, ese nuevo paradigma encuentra todavía muchas dificultades operativas, por lo que sería un factor a tener en cuenta en las políticas públicas. Las escuelas de parejas o escuelas de padres, o la mediación familiar irían en ese sentido.

Efectivamente, todo individuo "normalmente neurótico" (como parece ser la condición del ser humano como ser social que es) presenta comportamientos perversos en determinados momentos (por ejemplo, en un momento de rabia), pero también es capaz de cuestionar posteriormente esa conducta y, en su caso, corregirla (bien sea pidiendo disculpas y/o evitando el repetirla).

Un individuo perverso¹³ (como es el caso del productor del maltrato psicológico extremo a otra persona) presenta en cambio un comportamiento muy diferente. Aun cuando su perversidad pase inadvertida durante cierto tiempo, en el caso de violencia y maltrato contra las mujeres, le resulta imposible cuestionarse a sí mismo; **estos individuos sólo pueden existir si "desmontan" a alguien: necesitan rebajar a los otros para adquirir una buena autoestima** y, mediante ésta, adquirir el poder, pues están ávidos de admiración y de aprobación. No tienen ni compasión ni respeto por los demás, puesto que su relación con ellos no les afecta. Respetar al otro supondría considerarlo en tanto que ser humano y reconocer el sufrimiento que se le inflige.

La violencia y maltrato psicológico se puede presentar en formatos "menores" como son las insinuaciones, las alusiones malintencionadas, la mentira y la manipulación. Sin embargo, tanto esos "menores" como

13. Algunos autores discuten la definición de perversión moral y prefieren hablar de sicopatía, aunque aquí preferimos reservar el término sicopatía en su acepción literal, es decir, falta absoluta de internalización de las normas, valores y ética sociales, ya que la mayoría de los casos de violencia y maltrato psicológico contra las mujeres no son casos de sicopatía.

otros con formato más espectacular (p.ej., las humillaciones públicas) **van dirigidas a un objetivo mayor: desestabilizar a la víctima**, crear un sufrimiento y una falta de autoestima {"no sirvo para nada"}, de manera que llegue a afectar a la misma identidad de la víctima, y, finalmente a su salud síquica y física ("quizá si me quito de en medio se arreglen las cosas"), todo ello para conseguir el objetivo deseado (el que fuere) por el dominador.

La psicología no s advierte contra simplismos en la explicación de los procesos "diabólicos" que a veces se producen entre agresor y agredido o víctima (p.ej., la complacencia masoquista que a veces presenta la víctima de un perverso; o el deseo de mantener a esa persona por encima de todo), y es reticente (sobre todo desde la perspectiva psicoanalítica) a emitir juicios de valor (no es una cuestión de buenos y malos). Igualmente nos advierte que la violencia psicológica en la pareja no solamente se produce en dirección varón-mujer, sino bastante a menudo en la contraria: mujer-varón (a diferencia de la violencia física que, mayoritariamente, tiene una dirección varón-mujer, y que suele conllevar también la psicológica, la sexual y otras).

Compartiendo todas esas precauciones, parece procedente sin embargo, al igual que lo hace el legislador, distinguir planos de culpabilidad (la del agredido no es desde luego la misma que la del agresor), de responsabilidad (por mucho que la víctima intente comprender qué ocurre, no tiene las herramientas necesarias para ello), de protección y ayuda (a las víctimas para salir de las redes de su agresor desde luego, aunque también de ayuda al agresor si es que quiere modificar su comportamiento). Es más, **la reticencia a nombrar a un agresor y un agredido** que plantean ciertas perspectivas de análisis, **pued e tener un efecto no previsto d e reforza r l a culpabilidad d e l a víctima** y, por tanto, agravar su proceso de destrucción.

Una persona que ha padecido una agresión síquica durante un periodo de tiempo más o menos largo **e s realment e un a víctima** ("no quiero saber nada de los hombres"), puesto que su psiquismo se ha visto alterado de un modo más o menos duradero. Por mucho que su manera de reaccionar a la agresión moral pueda no ser todo lo activa que sería aconsejable para su propia integridad, no hay que olvidar que esta persona padece una situación de la que ya no es responsable.

14. Las frases entre comillas son citas literales de las mujeres de los grupos de discusión realizados.

La violencia y maltrato psicológico doméstico contra las mujeres (insistimos que también se produce contra los varones), **aunqu e se mantenga oculta, tiend e a un a destrucción mora l qu e pued e conducir a l a enfermedad mental¹⁵ o incluso a l suicidio**. Pero además, una vez instalada la violencia psíquica en una pareja, se puede producir (y de hecho se produce) una violencia directa o indirecta contra los hijos/as, especialmente contra los/las menores al ser más vulnerables. Esos hijos, socializados en esa violencia, tienen muchas probabilidades de presentar a su vez comportamientos violentos; ellos mismos hacia sus madres o hermanas y también cuando formen sus propias familias. **Se cre a así una caden a qu e se transmite de generaci ó n e n generaci ó n**.

En el abordaje de esta problemática, estamos siguiendo la limpia exposición que hace Marie-France Hirigoyen ("*El Acoso Moral*", 1999), según **los distintos estadios de la evolución de la violencia perversa**.

(claro está que primero ha habido que seducirla -el narcisista puede ser un gran seductor, aunque siempre manipulando la realidad- y, luego, lograr que se deje influir para, finalmente, dominarla).

El **domini o** lo establece un individuo narcisista (extremadamente egocéntrico, necesitado de ser admirado, arrogante e intolerante ante las críticas). De nuevo recordamos que los rasgos de la personalidad narcisista los comparten casi todas las personas. No se trata de rasgos patológicos. La noción de perversidad, en cambio, hace referencia a una estrategia más o menos consciente de utilización extrema del otro y, en su caso, de destrucción del otro, sin que se produzca ningún sentimiento de culpa (en definitiva un comportamiento sicótico). Si una pareja desea funcionar normalmente, los psicólogos apuntan a que debería establecer un refuerzo narcisista mutuo, aunque existan elementos puntuales de dominación. Pero una pareja conducida por un individuo perverso narcisista constituye una asociación mortífera: la denigración y los ataques subterráneos son sistemáticos.

15. Además de trastornos tales como sensación permanente de temor, insomnio, dolores de cabeza y otros síntomas físicos, pensamientos obsesivos, pesadillas frecuentes y otros, se producen frecuentemente dos problemas psicológicos graves como son la depresión y la esquizofrenia (la disociación como vía de supervivencia).

Los individuos perversos narcisistas son aquellos que, bajo la influencia de su gran 'yo', intentan crear un vínculo con un segundo individuo, atacando muy especialmente a su integridad psicológica (a la confianza en sí mismo y a la autoestima) con el fin de desarmarlo mentalmente, y finalmente destruirlo. Puede que no intenten hacer daño *ex profeso*, pero hacen daño en cualquier caso porque no saben existir ni relacionarse de otro modo. A ellos también les hirieron durante su infancia (no entramos aquí a estudiar la naturaleza profunda de la patología), e intentan sobrevivir de esta manera. Esta transferencia del dolor les permite valorarse, en detrimento de los demás.

Pero ese proceso sólo es posible gracias a la excesiva tolerancia de la persona agredida. Como ya apuntábamos anteriormente, los psicoanalistas interpretan a menudo que esa tolerancia está relacionada con los beneficios inconscientes, esencialmente masoquistas, que la víctima puede obtener de la relación. Pero como recalca Hirigoyen, esa es una interpretación parcial, ya que no todas las víctimas (en este caso las mujeres) presentan ese perfil tipificado¹⁶ y, además, existen otros factores sociales tan importantes o más para retener a la víctima en esa situación (vergüenza, hijos, no tener alternativas...). Pero incluso desde el punto de vista exclusivamente psicológico, existen otras interpretaciones, además de la indicada, puntualizando que el origen de la tolerancia se halla también en una lealtad familiar, en el sentido de reproducir lo que han vivido en su infancia, volvemos así al marco social.

La influencia y el contror, cuando hay dominio, se refieren a lo intelectual o moral (además de otros ámbitos más materiales). El poder del abusador (que en principio fue seductor, no olvidemos "yo le quería") hace que la víctima se mantenga en la relación de dominación de un modo dependiente, mostrando en muchos casos su consentimiento y su adhesión. La víctima no llega a darse plena cuenta de que la están forzando. Se halla atrapada en una "tela de araña", atada psicológica y socialmente.

16. En algunas investigaciones sobre el tema puede estar produciéndose un sesgo metodológico grave, al intentar definir el perfil de las mujeres víctimas de malos tratos, cuando de lo que se está hablando, de hecho, es de las mujeres que denuncian estos malos tratos y, en consecuencia, es muy probable que de este perfil queden fuera muchas mujeres que callan las agresiones de las que son objeto.

Ese dominio lo descompone el equipo de investigación en tres grandes aspectos :

- una acción de **apropiación** mediante un desposeimiento del otro;
- una acción de **dominación** que mantiene al otro en un estado de sumisión y dependencia;
- una acción de **discriminación** que pretende marcar al otro.

El dominio trae consigo un componente destructivo, y en ningún caso se trata de un consentimiento por su parte, sino que la víctima ha quedado cosificada (reducida a cosa), se ha vuelto incapaz de tener un pensamiento propio.

La estrategia perversa no aspira a destruir al otro inmediatamente; prefiere someterlo poco a poco y mantenerlo a su disposición. Lo importante es mantener el poder y controlar. Su víctima no es más que un objeto que no debe abandonar su posición de objeto, un objeto que se puede utilizar, y no un sujeto interactivo.

Al principio las víctimas obedecen para contentar a su compañero, o con la intención de ayudar al abusador ya que éste suele adoptar un aire desdichado.

La fase de dominio es un período en que la víctima permanece relativamente tranquila, siempre y cuando se muestre dócil y dependiente. A partir de ahí, se establece una violencia insidiosa que se irá transformando gradualmente en violencia objetiva. Durante la fase de dominio es difícil introducir cambios: la situación se encuentra paralizada. El miedo que ambos protagonistas tienen el uno del otro hace que esa situación tienda a perdurar: al perverso le bloquea una lealtad interior, que está ligada a su propia historia y que le impide pasar directamente a la acción, o bien su miedo al otro; a la víctima la bloquea el dominio que se ha establecido sobre ella y el consiguiente miedo, así como su propia negativa a admitir que el otro la rechaza. Durante esta fase, el agresor mantiene a la víctima en tensión, en un estado de estrés permanente.

Por lo general, los observadores externos no perciben el dominio. Pueden incluso negar determinadas evidencias. A los que no conocen el contexto (y por lo tanto no pueden detectar segundas intenciones) las alusiones no les parecen desestabilizadoras. Se puede iniciar así un proceso de aislamiento, que puede ir acorralando y amargando cada vez más a la víctima, de manera que aun-

que la gente no termina de comprender qué ocurre, se puede ver arrastrada a juzgar negativamente a la víctima.

En este estadio, las víctimas, además de ira, sienten vergüenza por no haber sido amadas, vergüenza por haber aceptado humillaciones y vergüenza por haber padecido.

La violencia perversa aparece en los momentos de crisis, y se ejerce esencialmente a través de una profunda falta de respeto. Se trata de responsabilizar a la víctima del fracaso de la pareja, de manera que quede como culpable de todo (*"yo siempre soy la culpable de todo lo que pasa"*). La hostilidad, las insinuaciones, los rumores, el intento de anulación son característicos de esta fase. Se han anulado ya las capacidades defensivas y el sentido crítico de la víctima, eliminando así toda posibilidad de que ésta se pueda rebelar. Sin embargo, la toma de conciencia de la manipulación coloca a la víctima en un fuerte estado de angustia, y/o depresión. Haga lo que haga siempre será culpable de alguna cosa; nada cambiará esa situación. En este punto, basta con que la víctima tenga una imagen de sí misma suficientemente buena para que las agresiones del abusador no pongan en entredicho su autoestima e identidad, y, de ese modo, saldrá del juego y tal vez pueda desactivar la agresión.

Los procesos perversos aparecen con mucha frecuencia durante los divorcios y las separaciones. Se trata de procedimientos defensivos que, de entrada, no se pueden considerar como patológicos. **El aspecto repetitivo y unilateral del proceso es el que trae consigo un efecto destructor.** De ahí la importancia de desarrollar políticas públicas de apoyo en esa fase de separación, tanto con relación a la pareja como a los hijos, que pueden ser instrumentos fáciles de utilización.

La misma separación, una vez consumada, no interrumpe la violencia. Esta última prosigue a través de los pocos lazos de la relación que perduran y, lo que es peor, cuando hay niños, pasa a través de ellos. Los divorcios en los que participa un perverso narcisista son casi siempre violentos y recurrentes en pleitos. A través de los pleitos se sigue hablando de esa pareja que ya no existe. Cuanto mayor es la pulsión de dominio, mayores son el resentimiento y la ira.

El análisis del narcisista perverso es especialmente clarificador de situaciones extremas de violencia y maltrato psicológico, pero no da cuenta de **situaciones más "normales"** (es decir, estadísticamente más probables¹⁷), **dónde el progreso hacia el maltrato suele ser lento**, para las cuales la teoría del ciclo de violencia (Walker, 1979; tomado de Villavicencio, 1993) es especialmente clarificadora.

Según la teoría del ciclo, la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres seguiría el siguiente proceso:

Fase de Formación de Tensión: la primera fase es un periodo de construcción gradual de la tensión en la pareja, en la que la mujer tiene un control mínimo de los incidentes.

La víctima puede evitar o retrasar el maltrato si acepta las exigencias de su pareja, o acelerarlo si rechaza o se enfrenta a sus demandas.

La tensión normalmente surge de los conflictos cotidianos, como son los problemas económicos, la educación de los niños, etc. que aumentan la fricción y los conflictos entre los miembros de la pareja, produciéndose un aumento de la ansiedad y la hostilidad.

En esta fase aparecen los malos tratos psicológicos. La mujer, para intentar calmar al maltratador, puede mostrarse sumisa o simplemente no hacer cosas que le puedan molestar. Eso a veces fomenta en ella la falsa creencia de que puede controlar su situación.

Con el transcurso del tiempo, los conflictos tienden a ser menos aislados y la mujer se sentirá menos capaz de restaurar el equilibrio como al principio. Esta situación le producirá mucha tensión y agotamiento.

Fase Explosión O Agresión: en esta fase la violencia se manifiesta a través del maltrato psicológico, físico y/o sexual. Las agresiones se manifiestan con mucha brutalidad y daño físico, pudiendo incluso llegar a causar la muerte de la víctima. Las agresiones actúan como castigo ante cualquier conducta de la mujer.

17. Sólo el 10% de los maltratadores presenta algún tipo de trastorno serio de conducta (EMAKUNDE)

Esta fase suele ser mucho más corta que la primera, puede durar minutos u horas, aunque algunas mujeres han manifestado haber vivido en terror durante días, una semana o más.

Durante la fase de explosión, la mujer no tiene ningún control de la situación, sólo el maltratador es el que puede terminar con las agresiones, es decir, tanto el inicio del incidente de malos tratos como su fin son para ella impredecibles.

Por lo general, la mujer se da cuenta de que no puede razonar con el agresor y que si se resiste empeorará aún más las cosas ("yo sé que es peor llevarle la contraria").

Fase de Arrepentimiento, Reconciliación: en esta fase la tensión y la violencia desaparecen.

Al principio de esta etapa, el maltratador se muestra arrepentido, amable, protector y amoroso con su pareja. Promete que no volverá a maltratar a la mujer a quien ama y que a partir de ahora se "controlará".

Por otro lado, también está seguro de que le ha dado una lección y que ella nunca más lo "provocará".

En esta fase puede que la mujer llague a creer que los incidentes de malos tratos no volverán a ocurrir y que el amor que él siente por ella, o ella por él, lo hará cambiar.

Fase de Reanudación del Ciclo: a pesar del "cambio" presentado en la fase anterior, una vez que ha surgido el primer incidente de maltrato, y a pesar de las muestras de arrepentimiento del maltratador, la posibilidad de nuevos episodios (y por motivos cada vez más insignificantes) es mucho mayor, empezando de nuevo el ciclo.

En la mayoría de los casos, la mujer maltratada no percibe este ciclo, y reacciona ante el amor y la violencia como acontecimientos que ocurrieran al azar, sin ser consciente de que esas situaciones concretas son parte de un proceso de maltrato.

El proceso de violencia psicológica, una vez desencadenado, adquiere cierta autonomía y ni la razón ni los argumentos pueden modificarlo.

Estas agresiones perversas desestabilizan a toda la familia, y todos los miembros, incluidos los hijos se ven arrastrados a un círculo infernal que resulta destructor para todos. El maltrato se extiende a los hijos¹⁸ en un porcentaje muy elevado, siendo una consecuencia estructural importante el hecho de que la violencia perversa psicológica, una vez instaurada en la familia, constituye un engranaje infernal difícil de frenar, pues tiende a transmitirse de generación en generación. En definitiva, es la convivencia doméstica la que está enferma, y afecta al conjunto del sistema familiar.

Una parte importante de esa aceptación del dominio viene del sentido de la víctima de que su agresor se comporta así porque está mal o porque ella (la víctima) ha hecho algo que ha producido el comportamiento del agresor (el 45% de las mujeres europeas opinan -Eurobarómetro- que los malos tratos los han provocado ellas de alguna manera), y por tanto, tiene que cambiarle (una especie de misión) o cambiar ella misma. También puede pensar que permanecer en esa pareja profundamente insatisfecha es mejor que quedarse solo/sola.

Sobre el primer aspecto (se comporta así porque está mal), el concepto de dirección de la agresividad es clave. La agresividad no se dirige inmediatamente contra el que provoca la frustración (el mundo exterior, el trabajo en particular) por razones como la falta de recursos económicos suficientes, el riesgo de pérdida de empleo, los conflictos laborales, por temor en definitiva, sino que se dirige a otras personas (fácilmente hacia la mujer y los hijos).

De esa manera es importante distinguir entre el estímulo primario desencadenante¹⁹ (la frustración) y el secundario, que probablemente se dirigirá hacia canales socialmente tolerados (objetos considerados legítimos socialmente -propiedad o posesión- y hasta recientemente sujetos a una mayor indefensión). Habría que añadir las normas de "tolerancia" y de permisividad existentes más laxas para el mundo privado de la familia que para el mundo exterior. En este sentido, un objetivo clave de las políticas al respecto sería la tolerancia cero con la violencia y el maltrato doméstico.

18. Los "hijos de la violencia" en expresión de Pérez del Campo.

19. La perspectiva psicoanalista tiene una explicación más básica del origen de la agresividad, ligada a la condición humana.

Especificidad de la violencia sexual

Que la violencia sexual no es un fenómeno exclusivo de nuestra época ya lo hemos indicado con anterioridad. Es probablemente la forma de violencia más básica y antigua. Para Susan Brownille^{lx}, el descubrimiento por el hombre primitivo de que sus genitales podían servirle de arma generadora de miedo está a la altura en importancia del descubrimiento de otras armas como el fuego o el hacha rudimentaria de piedra. Desde tiempos remotos hasta nuestros días, la violación ha cumplido una función esencial: es un **método consciente de intimidación** mediante el cual algunos hombres mantienen a las mujeres en un estado continuo de miedo. La expresión más cruda de ello se produce en las situaciones de conflictos bélicos, donde la violación a las mujeres es un arma de guerra.

Las sociedades, en diversos grados y momentos históricos, **han intentado controlar ese poder del varón sobre las mujeres**, desde la creación del tabú del incesto para evitar las relaciones sexuales entre parientes directos²⁰, hasta, más recientemente²¹, la legislación²² contemplando la violación sexual en el ámbito de la relación entre los esposos.

20. Las sociedades modernas contemporáneas conceptualizan esta prohibición entre padres e hijos, y entre hermanos, quedando fuera el resto de relaciones familiares, como primos, aunque no siempre fue así, pues hubo (y hay) otras sociedades que permitieron incluso matrimonios entre hermanos.

21. Ciertamente, en algunas sociedades la violación se llegó a castigar muy duramente, incluso con la pena de muerte, pero siempre y cuando la víctima fuese "virgen". De esa manera, lo que se protegía era la virginidad y el honor del padre o del esposo.

22. La Reforma del Código Penal de 1989 fue clave al respecto: de ser considerados delitos contra la honestidad, pasaron a ser delitos contra la libertad sexual; el bien jurídico a proteger no es ya la honestidad, sino la libertad. Cuando una mujer dice No, sean las circunstancias que sean, se viola la ley si no se respeta esa decisión.

A pesar de ello, la violencia sexual contra las mujeres sigue siendo una realidad en algunas familias, siendo uno de los impactos más graves la carga culpabilizadora hacia la mujer que acarrearán estos delitos, tanto por parte de la sociedad como en el fuero interno de cada mujer (se arrastra el prejuicio cultural de siglos que exigía la muerte antes que caer en la "deshonra" de ser violada).

Aunque no somos partidarias de los estereotipos definitorios de agresor y agredida, vamos a señalar algunas de las características de ambos, sin olvidar que no contamos con información estadística suficiente para ello, por lo que esos tipos que aquí se presentan son muy preliminares. De hecho, esta deficiencia remite a la necesidad de reforzar los sistemas de recogida de información para avanzar en la comprensión de esta problemática.

Conviene recalcar que las agresiones sexuales las sufren todo tipo de mujeres de todas las edades, clases sociales y niveles culturales. Lo que todas ellas tienen en común es el sentimiento de culpa después de la agresión.

En general, las mujeres violadas por un familiar, presentan las siguientes características:

Se sienten confundidas; sienten vergüenza; sienten degradación, miedo, rabia y desconcierto; se sienten totalmente abandonadas, solas y desconectadas del sistema protector humano.

Son menos propensas a denunciarlo.

Tienen miedo de que no las crean.

Tienen miedo a ser rechazadas/excluidas del grupo social (suele ser el mismo del agresor).

Se cuestionan a sí mismas su comportamiento durante la agresión (que lo haya provocado y/o no se haya resistido suficientemente).

Se destruye el sentido básico de su seguridad.

Se rompe el sentido de sí mismas.

Se socava el conjunto de creencias que tienen.

Además de estas características generales, se dan otras específicas al desagregar **por edad** las víctimas de esa violencia sexual.

Menor de 12 años:

Las agresiones suelen producirse por parte del:

1. Padre + de 35 años.
2. Hermano + años que ella.
3. Padrastro + de 35 años; abuelo.

Estado del agresor: normal; muy nervioso; perturbado mental.

Tipo de agresiones: tocamientos y violación vía vaginal en su domicilio.

Duración: desde meses hasta + de 5 años.

Medios de coacción: amenazas; golpes; fuerza física; engaño.

Reacción: huir; quedarse paralizada; llorar

Adolescentes menores de 18 años:

Las agresiones por parte del:

1. Padre.
2. Compañero de la madre.
3. Cuñado.
4. Ex compañero de la abuela.

Tipo de agresiones: coito vaginal, bucal y anal; tocamientos; amenazas; vejaciones e insultos.

Duración: reiteradas en el tiempo (meses/años); en el domicilio.

Medio de coacción: amenazas; golpes; arma blanca; fuerza física.

Estado del agresor: embriaguez; drogado; perturbado mental; muy nervioso.

Mujeres + de 26 años (casadas y solteras):

Las agresiones por parte del:

1. Marido;
2. Ex marido;
3. Amigo del marido;
4. Hermano con edad similar.

En el propio domicilio.

Tipo de agresiones: violación por vía vaginal.

Medio de coacción: amenazas; objeto contundente.

Duración: esporádicas o puntuales.

Reacción: huir, quedarse paralizadas, llorar.

Efectos psicológicos menores: sentimientos depresivos, de humillación, cambio en los hábitos sexuales, trastorno del sueño, dolores de cabeza, miedo a salir sola.

Compartido por los tres tipos:

A veces no se necesita agresión, ya que la sola presencia del agresor es suficiente para provocar a la víctima una constante agresión.

El miedo le acompaña siempre (necesitará una terapia psicológica para recuperar la autoestima).

Cambia la relación con otros miembros de la familia.

La duración en el tiempo hace que no lo quiera contar, pensando que desde fuera se le va a ver como una consentidora de ello.

Teme que otras personas sean también víctimas dentro de la familia.

Sensación de suciedad o de que hace algo detestable.

En los menores de edad: desconocimiento.

Sentimientos contradictorios hacia el familiar violador.

Características del Violador

Insistimos en que sociológicamente no existe un perfil de violador. Durante años se ha hablado del delincuente sexual como perteneciente a una clase social marginal, adicto a las drogas y con una serie de problemas psicológicos. Esta idea no responde a la realidad. **Los delincuentes sexuales se encuentran en cualquier nivel social y cultural, y, en un porcentaje altísimo, tienen una vida profesional y familiar dentro de la normalidad.** Su único comportamiento "anómalo" se refiere, precisamente, a la violencia sexual. Es más no necesariamente son enfermos mentales, incluso algunos desarrollan una actividad sexual satisfactoria con sus parejas.

En muchos casos, la agresión sexual tiene un móvil de agresividad más que de satisfacción sexual. En un estudio de casos realizado^x se agrupan en cinco bloques **las causas de la violencia** sexual:

La agresión sexual como mecanismo de compensación general: recurren a la violación para compensar su baja autoestima; experimentar la sensación de poder; compensar cualquier tipo de agresión recibida, real o imaginaria; autoafirmación ante una persona concreta (tiene que demostrar que él es el que manda).

La Violación "justificada": han establecido una relación previa con la víctima y justifican siempre su agresión; creen que no estuvo bien lo que hicieron pero no merecen ese castigo porque en el fondo ella lo deseaba o consideran la negativa de la mujer como parte

del juego de la conquista {cuando dicen No, en realidad quieren decir Sí²³}.

La Violación como conducta antisocial: el violador sí que pertenece en este caso a un ámbito marginal; tiene un historial delictivo; se sienten con derecho a algo que la sociedad les niega; no admiten que son violentos, puesto que la violencia la refieren a otro ámbito, con un igual.

La violación como forma de tener acceso a un determinado objeto sexual: mujeres jóvenes, o profesionales de lujo; esa imagen de mujer objeto la convierte en trofeo del triunfador.

La Violación a menores: niegan la autoría de los hechos y resultan difíciles de analizar. Tienen un grave trastorno de los valores y normas sociales, que se dan en muchos casos de incesto. Cuando este delito se comete con hijas o hermanas pequeñas, suelen ser individuos bien socializados, aparentemente sanos, incluso muy apreciados en su entorno social. El riesgo de reincidencia es alto.

Algunas de las características generales que han presentado otros trabajos las sitúan en las siguientes:

Tipo 1º

Miembro del círculo familiar (padre; padrastro; compañero de la madre; el ex compañero de la abuela, hermano).

Edad: + de 26 años (excepción el hermano).

Víctimas menores de 12 años y adolescentes, dependientes de la familia.

Cinco o más años.

Aterrorizar a sus víctimas, a las que tienen vigiladas casi todo el día y por la noche (cuando los demás están dormidos).

Por el día (cuando está ausente la madre o el resto de familiares).

23. En Estados Unidos se ha desarrollado legislación al respecto y campañas específicas con el lema de "Cuando dice No, quiere decir No".

Tipo 2º

Agresores de mujeres adultas (con pareja antes, o no lo han tenido nunca).

A partir de 26 años, casados o separados de la mujer que agreden. Libre acceso a la casa (por los hijos o porque habitan allí).

Víctimas: ex mujeres, esposa del amigo, hermana.

Violación y agresiones sexuales; que no se vuelven a repetir en la misma víctima.

En el caso de abusar de menores y adolescentes:

Abuso por la fuerza, o por la autoridad o papel en la familia

Carencia de valores éticos (tabú del incesto)

Total menosprecio a la víctima

Abuso de confianza hacia el resto de la familia

Uso de chantaje de sentimientos

Doblegar la voluntad de la víctima a sabiendas de que lo consigue porque es menor, sin atreverse con los adultos por su incapacidad para conseguirlo o por alguna malformación

En el caso de mujeres adultas:

Utiliza la facilidad de entrar en el domicilio.

Abuso del factor sorpresa; uso de armas y de la fuerza para dominar y humillar.

En el caso de ex maridos: idea de venganza ante las víctimas a las que culpabiliza por la separación.

En el caso del amigo: aprovecha la cercanía de la víctima.

El tipo de violación sexual a que nos hemos referido produce un consenso social amplio, en las sociedades modernas contemporáneas, respecto a su no- aceptabilidad. La legislación así lo contempla, aunque la erradicación real de este tipo de violencia exige todavía de grandes esfuerzos, al estar basada en valores sociales sexistas todavía vigentes en el "imaginario colectivo".

Más dificultades plantea la problemática de la imposición de actividades sexuales no deseadas por parte de algunos varones respecto a las mujeres en el marco del matrimonio.

Finalmente, un aspecto que consideramos de interés plantear para las políticas públicas es el relativo a lo que los expertos vienen en denominar como "ambientes incestuosos" o el "incesto latente". Se trata de un fenómeno que se produce en algunas familias en las que reina un ambiente de violencia sexual "suave" consistente en miradas equívocas,

tocamientos fortuitos y alusiones sexuales. Lo incestual es el clima: un clima en donde "sopla el viento" del incesto sin que haya incesto (Racamer, 1995). La gravedad de esta realidad (aparte de las consecuencias desorientadoras y psicológicas para los hijos) es la dificultad de ser abordada jurídicamente, y, por tanto, de protección pública de los menores.

Este fenómeno también se puede presentar y/o intensificar en situaciones de separación y divorcio, en algunas familias, al producirse un cambio importante en el triángulo del poder familiar sexual, al vértice del cual se sitúa el padre, de manera que cuando desaparece de ese vértice, puede producir movimientos de ocupación del mismo por parte de hijos adolescentes (ambiente incestuoso de la madre con el hijo, y/o del padre con la hija). Son procesos muy inconscientes en la mayoría de los casos, pero fácilmente reconocibles por los psicólogos y sociólogos. Todo ello remite en definitiva a la importancia del apoyo a las familias para evitar esas situaciones, ya que, con independencia del juicio moral que produzcan, van a tener consecuencias negativas para los hijos, por la confusión de roles y límites que conllevan.

la victimización secundaria

Aclaremos que no es objeto de esta investigación el análisis del sistema legal y judicial español con relación a la violencia y maltrato doméstico contra las mujeres¹. Lo que a continuación se expone son algunos elementos del sistema que pueden resultar relevantes para este estudio, sobre todo en lo relativo al funcionamiento institucional que con frecuencia incrementa el daño causado por el delito cometido contra la mujer, lo que se ha venido en denominar como victimización secundaria.

Sí que parece procedente introducir algunos aspectos básicos del marco conceptual en el que el derecho y la judicatura actual están actuando. Seguimos en eso al libro indicado de Ganzenmüller Roig, C. y otros (1999).

En ese sentido, conviene recordar que **el derecho** (en tanto que regulador y fuente de legitimación de relaciones sociales) **es otra de las fuentes que ha contribuido** (y sigue contribuyendo) **a consolidar un orden definido de las cosas**, una visión del mundo, un *statu quo*, en este caso en lo referente a la mujer. Hacíamos referencia anteriormente al derecho romano que recogió el concepto de familia patriarcal que ha llegado a nosotros bastante intacto hasta tiempos muy recientes. Pero además, el Código Napoleónico (que fue la fuente de inspiración de la consagración de los derechos del hombre como universales) consagrará la *capiti diminutio* de las mujeres. De esa manera, en el nuevo orden social las mujeres no sólo no fueron consideradas sujetos de derecho, sino que fueron mantenidas en un ámbito de relaciones pre-modernas, en el que el concepto mismo de derechos pierde sentido. **En el nuevo concepto de ciudadanía** (el nuevo contrato social en definitiva) **no tuvieron cabida a las mujeres**¹¹.

Por ello, las distintas ramas del derecho (civil, penal, laboral) han contribuido frecuentemente a la configuración de ordenamientos legales que han marginado los derechos e intereses de las mujeres en beneficio de los hombres.

En el momento presente, en nuestro país, existe un ordenamiento jurídico²⁴ que aborda el maltrato contra las mujeres.

Como decíamos no es objeto de esta investigación el análisis crítico de esa legislación, y lo que procedemos a presentar son algunos elementos del sistema, propiamente de la judicatura, relevantes para el objeto de este estudio.

Una primera consideración sería la relativa a la composición sociológica de los agentes sociales intervinientes en el sistema judicial. Mientras que en las reivindicaciones y políticas públicas sobre la violencia y maltrato contra las mujeres son básicamente mujeres los agentes sociales activos, en el sistema judicial por el contrario son sobre todo varones. Conviene poner de manifiesto este hecho pues tiene consecuencias reales en la aproximación al tema.

Con ello no queremos decir que se produzca una división automática entre una perspectiva más sensible a las mujeres maltratadas por parte de las mujeres del sistema judicial, y, por el contrario menos sensible por parte de los varones de ese mismo sistema. Es más, las mujeres en situación de violencia doméstica manifiestan su temor a que sea una mujer, jueza, la que les juzgue, pues consideran que van a tratarlas de forma *"más fría, más impersonal, con menos solidaridad"* (grupo de discusión).

De hecho, lo que pudiera estar produciéndose es una aproximación mayor al problema (una profundización por empatía) de las juezas y jueces más conscientes de la discriminación de la mujer en la sociedad (que son todavía un sector minoritario de la judicatura), mientras que, por otra parte, las juezas que no comparten esa perspectiva, están representando *de facto* a la mujer que ha tenido que luchar duro para llegar a un nivel alto de la escala profesional, compitiendo con varones, y que necesita

24. En el nuevo Código Penal, se modifican los artículos 33, 39, 48, 57, 83, 105, 178, 195, 153, 617 y 620, destacando la inclusión como pena accesora de determinados delitos la prohibición de aproximación a la víctima; se tipifica como delito específico la violencia psíquica; posibilidad del ejercicio de oficio de la acción penal en los supuestos de malos tratos, así como la adecuación de la sanción pecuniaria a las posibles consecuencias sobre la víctima. La Ley de Enjuiciamiento Criminal, nuevo texto a los artículos 13 y 109, y nuevo artículo 544 bis, para facilitar la inmediata protección de la víctima, sin esperar a sentencia firme, distanciamiento físico, eliminación de las referencias a la desobediencia de las mujeres respecto de sus maridos o de los hijos respecto de los padres, y protección de los testigos también.

integrarse y ser reconocida por ese grupo social (en ese caso, son percibidas como menos favorables.)

El segundo aspecto a tener en cuenta es que el sistema legal (en concreto el Código Penal) lo que básicamente contempla son las situaciones extremas del conflicto, lo intolerable según los valores sociales a los que ha llegado la sociedad concreta a que se esté refiriendo²⁵. Por el contrario, es a la propia sociedad a la que le correspondería mirar a lo "menor" (aunque ya analizaremos como lo menor puede llegar a ser mayor y las dificultades sociales y legales de establecer esa conexión), en todos los procesos y lugares de socialización de los individuos, y en el "contrato social" que se establece en sus instituciones (familia, escuela, trabajo, relaciones sociales...). Es en esos ámbitos en donde la prevención adquiere su pleno sentido, con independencia de la previsión que el sistema judicial también debe establecer en la medida de sus posibilidades.

Por otra parte, aunque la legislación muy acertadamente contempla el Maltrato Psicológico, las denuncias que se producen son principalmente sobre Maltrato Físico y Delitos contra la Libertad Sexual.

Sin embargo, el maltrato psicológico puede tener unas consecuencias para las personas a veces más graves que el maltrato físico. El maltrato psicológico (la violencia psicológica sería más apropiado) puede llegar a convertir a una persona en un *"guiñapo"* (grupo de discusión), con una falta de autoestima profunda²⁶, como hemos venido analizando.

El hecho de que, aunque contemplado por la legislación, apenas produzca denuncias (el maltrato psicológico), tiene su explicación de nuevo en causas sociales. La primera condición necesaria sería que la sociedad en su conjunto, pero sobre todo las personas, y en este caso las mujeres, que viven esas situaciones fueran conscientes e identifiquen eso que les ocurre como violencia y maltrato que no tienen por qué aceptar sin más.

25. La evolución del sistema legal en esta temática como en otras ha ido en el sentido de ir ampliando el concepto de lo intolerable y, por tanto contemplando en sus regulaciones situaciones como estas que en el pasado quedaban básicamente al arbitrio de los individuos, sin protección legal.

26. El deterioro profundo que puede sufrir una persona después de estar sometida durante muchos años a vejaciones del orden de: *"no vales para nada"*, *"eres una inútil"*, etc. está bien documentado, así como los pensamientos suicidas: *"las cosas irán mejor si te quitas de en medio"*.

Lo paradójico del asunto es que, a pesar de que no es una causa que como tal de lugar a denuncias, en la mayoría de las separaciones y divorcios, el maltrato psicológico se presenta como una causa importante de divorcio.

Remitiría ello a un análisis sociológico más profundo de las barreras sociales existentes que están camuflando el problema e impiden su identificación por los agentes sociales, tanto en este caso de las mujeres afectadas como de la red social legitimadora.

Entrando ya propiamente en el sistema judicial, se distinguen dos fases judiciales:

1. **La fase de instrucción** (cuando se denuncia e investiga los hechos),
2. **La fase de enjuiciamiento** (cuando se juzga y se dicta sentencia).

En la fase de instrucción, un primer asunto extremadamente relevante que emerge es el de la 'victimización secundaria'. La victimización primaria se centra en las diversas consecuencias perjudiciales producidas directamente por el delito, que pueden tener carácter físico, económicos, psicológico o social; la victimización secundaria se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema policial, médico, psicológico, jurídico, penal,... Aclaremos este concepto que es clave para el desarrollo de políticas públicas más adaptadas a la realidad del problema que estamos tratando.

La victimización secundaria hace referencia al hecho de volver a hacer víctima a la mujer agredida, por segunda vez, aún sin quererlo, debido a los procesos, situaciones, lugares, tipo de preguntas, etc. que el sistema institucional en sus diversas instancias (como decíamos no solamente el judicial sino todo el anterior de tipo médico, policial, etc.) presenta. Es un tipo de victimización perfectamente evitable cuya previsión haría, además de más eficiente el sistema, menos dolorosas (se produce un segundo daño) las situaciones ya de hecho bastante trágicas de estas mujeres.

No podemos olvidar que, debido al tipo de problemática que estamos tratando, el sistema entra en la intimidad más profunda de las personas, de las mujeres en este caso, en una intimidad que es trágica y dolorosa.

Los elementos que emergen para evitar esta victimización secundaria remiten a aspectos de estructuración, de procedimientos, de organización, de coordinación, de formación, de especialización, de investigación y otros.

La información, con objetivos claros y distintos instrumentos (formularios-tipo de recogida; bases de datos; coordinación...) es clave en este proceso.

Finalmente la investigación sociológica en la evaluación de las propias mujeres afectadas aportaría una información importante en la mejora de todo el proceso.

Decíamos anteriormente que en el 90% de los divorcios se producen situaciones de violencia. La hipótesis es doble: por una parte que los divorcios tienen como causa (única o entre otras) la violencia; por otra, que el mismo divorcio produce violencia, en algunos casos con más intensidad que anteriormente al divorcio.

La primera hipótesis no puede ser comprobada desde el análisis del sistema judicial y remitiría a otras fuentes inexistentes al momento presente. Desde la perspectiva del sistema judicial, para la concesión de la separación se incide menos en la búsqueda de las causas (entre ellas la violencia), ya que, aunque la ley exige causas, la jurisprudencia es más tolerante y aún en el caso que no haya causas acreditadas, considera suficiente causa por sí misma el hecho de que no se quiera convivir con el otro cónyuge.

En el proceso contencioso es cuando se constata que hay violencia, y también por los hijos (cuentan la realidad de forma muy sincera). El menor cada vez interviene más (la Ley del Menor²⁷ obliga a oírle siempre que se tomen decisiones que le afectan).

Se produce una nueva fase al empezar a vivir en la nueva condición civil de separados y ahí comienzan unas nuevas problemáticas (o las anteriores) respecto a los cónyuges y los hijos. El proceso contencioso no favorece que se interiorice bien la separación afectiva (una cosa es la separación física, y otra más difícil es la afectiva -positiva o negativa-).

Una vez que se ha producido la sentencia surgen nuevas dinámicas violentas, dándose situaciones de violencia profunda a través de la manipulación de los hijos, utilizándoles como "arma" contra la otra/el otro. Bastante a menudo, se presenta una enorme dificultad de regulación por parte de los progenitores, de forma mutua y sin intervención externa, de la nueva situación. Esa dificultad extrema se constata en la frecuente petición (en el mejor de los casos) de ayuda al juez para que lo regule por ellos.

27. Ley Orgánica de Protección del Menor 1/96, de 15 de Enero

En el tratamiento con víctimas

Dentro del establecimiento de un marco de abordaje de la problemática desde las políticas públicas parece importante la elaboración de unas bases generales y unos objetivos de intervención, que permitan ajustar las políticas y acciones concretas a desarrollar.

En ese sentido presentamos a continuación una serie de principios generales y de objetivos, elaborados a partir de la propuesta básica de Mary Ann Dutton (1992).

Un primer principio básico es que todas las intervenciones que se hagan desde las instituciones públicas y privadas deberían serlo con el fin de fortalecer a la mujer maltratada, no de culpabilizarla o castigarla a ningún nivel.

Un segundo principio básico es el de aceptación de la víctima sin reserva alguna, así como de validación de su experiencia, apoyando su protagonismo en la toma de decisión, incluso en el caso que decidiera continuar viviendo con su agresor.

Es prioritario proporcionarles apoyo inmediato de los diversos órdenes que se necesiten, seguridad para ellas y sus hijos, así como ayudarlas a desarrollar alternativas a la situación en que se encuentran.

Es necesario escuchar el relato del trauma y de sus secuelas. Evitar escuchar los detalles de los incidentes de abusos y de malos tratos no proporciona a la víctima un contexto donde sea posible su recuperación.

Es necesario trabajar en esta área sobre la base de que los indicadores de malestar con frecuencia son reacciones ante su situación de malos tratos. Esta perspectiva asume que las reacciones psicológicas posttraumáticas han sido causadas exclusivamente por la victimización o por su combinación con experiencias traumáticas

anteriores; no se debería presuponer de entrada (prejuicios) la existencia de psicopatología no relacionada con el trauma.

Igualmente, las estrategias que las mujeres han desarrollado para afrontar el problema deben ser calificadas como indicadores de fortaleza y no como psicopatología. Estas estrategias deben ser valoradas como estrategias de supervivencia.

Es positivo educar e informar a las víctimas sobre lo que se define como abuso y malos tratos, así como sobre las reacciones traumáticas más comunes. Por ejemplo, el explicar que la rabia y la cólera que sienten son comunes y normales, y que son respuestas causadas por la victimización, ayudará mucho a las víctimas, ya que frecuentemente llegan a pensar que están "locas", que son "malas madres" o "malas esposas" o que están "enfermas", tal como lo afirma el maltratador.

Es preciso percibir el abuso de sustancias tóxicas (alcohol, tranquilizantes,...) como un método de automedicación de las víctimas, por lo que no deben ser objeto de culpabilización al respecto.

Es importante considerar y hacer ver a la víctima que la transformación o curación del trauma puede producir otros cambios positivos en su vida. El reconocimiento de que existen logros potenciales, aunque no compense las pérdidas relacionados con el abuso y los malos tratos, ayuda a equilibrar la situación.

Es positivo que comparta su experiencia con los demás y que tenga actividad social, puesto que facilita el proceso de recuperación. Esto se logra participando en grupos de apoyo, en actividades políticas y sociales dirigidas a la reforma de cuestiones sociales o legales, o haciendo voluntariado en casas de acogida.

La transformación o curación del trauma es un proceso que dura toda la vida. Las experiencias traumáticas como los malos tratos y los abusos sexuales dejan unas "consecuencias psíquicas que requieren años para su transformación y recuperación".

El trauma causado por los abusos y la victimización producen pérdidas irreversibles. Lo que sí se puede conseguir es que la víctima "llore y haga un duelo" por las pérdidas que ha sufrido para así lograr crear un espacio emocional para poder plantearse alternativas a su vida.

Es fundamental que las mujeres víctimas de malos tratos realicen actividades de cuidado de ellas mismas (tiempo para descansar, para el ocio, etc.), no solamente de los hijos o de otros.

Aclarar y desafiar los mitos y estereotipos sobre el rol sexual femenino, que por un lado culpabiliza a la mujer por permanecer en las relaciones de maltrato y por otro apoyan su permanencia.

Favorecer la toma de conciencia de sus fortalezas, habilidades y cualidades.

Establecer el sentimiento de control sobre sus propias vidas y superar la creencia de que se encuentran indefensas y que son débiles.

Aumentar el sentimiento de autoestima reconociendo que tienen derecho a expresar sus necesidades y a satisfacerlas.

Reconocimiento de la relación que existe entre la depresión, la ansiedad, los miedos, la baja autoestima y las normas sociales que colocan a la mujer en un estatus de segunda clase y que exigen que antepongan las necesidades de los otros a las suyas.

Aceptación de la rabia, la ansiedad, la depresión, el malestar general y relacionarlos con la experiencia de maltrato, con la socialización de género, con una posible experiencia de malos tratos durante la infancia y/o adolescencia, con el contexto social y económico que discrimina y oprime a las mujeres.

Establecer una red de apoyo social para superar el aislamiento y el secretismo familiar.

Desarrollar una perspectiva más amplia sobre el rol masculino/femenino, sobre sus interacciones y características.

Aprender a expresar los sentimientos contradictorios sobre el agresor, quien no es un monstruo que siempre maltrata y que posiblemente posee muchas cualidades positivas.

Manejar los sentimientos de pérdida y nostalgia, en el caso de la separación.

Reconocer que las mujeres son capaces de administrar y dirigir la familia, tanto en pareja como sin ella.

Conclusiones²⁸ y propuestas

La violencia doméstica contra las mujeres en las sociedades económicamente desarrolladas ha estado rodeada de un tabú de secretismo (ha estado oculto y ha sido ocultado) hasta tiempos muy recientes. Los esfuerzos por parte de las propias mujeres, los organismos internacionales como la ONU, las organizaciones de mujeres (que culminó con la reforma urgente del Código Penal) y de otros sectores de la sociedad han tenido como resultado que los gobiernos^{TM1} y los medios de comunicación, y finalmente la sociedad en su conjunto, se preocupen por este grave problema social y comiencen a plantear políticas públicas para su resolución.

Las evaluaciones que se están llevando a cabo más recientemente sobre las políticas presentan un balance controvertido por razones diversas, siendo una de las más importantes su incidencia casi exclusiva en los aspectos coyunturales, personales y de urgencia, dejando fuera otro tipo de consideraciones del problema más estructurales y sociales.

El objetivo de esta investigación se ha dirigido precisamente a esa necesaria profundización en las causas (la etiología del problema), desde un enfoque interdisciplinar, para, desde ahí, plantear **líneas básicas de tratamiento integral** de esta problemática.

28. Estas conclusiones son resumen de los análisis realizados a lo largo del documento, por lo que se remite al mismo para la explicación de las afirmaciones que aquí se realizan.

En ese sentido, **se presenta a continuación propuestas, algunas de las cuales ya están en funcionamiento o en mayor o menor medida.** Insistimos sobre la importancia de que esas líneas de trabajo se desarrollen en base a un análisis integral de la problemática, teniendo en cuenta las causas y no sólo los síntomas.

Ese concepto integral se concreta en tres líneas básicas:

Consideración de la mujer maltratada como persona, es decir:

como sujeto integral, de forma no segmentada,
con historias de vida concretas y particularizadas,
no exclusivamente del presente, sino con pasado
y con futuro, y
como sujeto activo que debe ser protagonista de sus
decisiones.

Enfoques no solamente correctivos o reparadores, sino también, y sobre todo, preventivos. Esto es especialmente importante ya que la eficacia aumenta cuanto antes se aborde esta problemática, y además la corrección siempre es más cara (en términos económicos y otros) que la prevención.

Que la información y los apoyos CJ dirijan de forma efectiva a todos los sectores sociales, y, en particular, que se garantice que lleguen a los socialmente más desfavorecidos.

Con esas perspectivas básicas procedemos a concretar líneas en torno a temáticas concretas que, a pesar de presentarse particularizadas de forma operativa, en su desarrollo deberán basarse en las premisas generales indicadas de enfoque integral.

El sistema de normas y valores imperantes en una sociedad es uno de los marcos más relevantes de producción y reproducción del conocimiento y comportamiento de los individuos en su vida cotidiana, por lo que su análisis es clave para la comprensión de los fenómenos sociales.

Así, la creencia en la superioridad masculina y la inferioridad femenina, que ha sido el paradigma dominante de nuestra cultura hasta tiempos muy recientes, ha conllevado una desigualdad y dominación del varón sobre la mujer en todos los ámbitos de la vida social, económica y política, incluyendo el ámbito doméstico. En las sociedades contemporáneas, se está produciendo un importante cambio hacia un sistema de valores de igualdad entre ambos sexos, que está teniendo su expresión en las legislaciones, la enseñanza, el trabajo, la política y la familia, aunque los cambios en las prácticas cotidianas de los individuos y los grupos sociales están siendo mucho más lentos.

Por otra parte, la adscripción social de roles de género según sexo (la mujer al ámbito doméstico; el varón al ámbito productivo del mercado) ha sido otro de los soportes tradicionales de la desigualdad y la dependencia. Actualmente esa rígida adscripción está cambiando, de manera que las mujeres están accediendo masivamente a los recursos educativos y están incorporándose al mercado de trabajo, aunque todavía con muchas dificultades. Por parte de los varones también se está producido una "transgresión" del rol tradicional, de manera que están teniendo una participación cada vez mayor en las tareas domésticas y el cuidado de los hijos.

Ese es el nuevo modelo de familia (cooperativa, no jerárquica y democrática) que (con sus dificultades) se va imponiendo, en concordancia por otra parte con las necesidades del sistema económico (salario familiar compuesto y unidad de consumo más que de producción).

En las políticas contra la violencia y los malos tratos contra las mujeres, es clave la lucha contra los obsoletos valores agresivos y discriminatorios:

Varón = *superioridad, agresividad, actividad, independencia...*
Mujer = *inferioridad, sumisión, pasividad, dependencia...*

y el fomento de los nuevos valores igualitarios y democráticos.

Estos nuevos valores, para que lleguen a tener un reconocimiento social amplio, necesitarían ser promovidos desde todas las instancias e instituciones: familia, escuela, trabajo, medios de comunicación... y, además, ser institucionalmente apoyados con políticas activas al respecto.

Otros valores importantes incidentes en la problemática, que requerirían de un cambio substancial, son los relativos al concepto de lo privado/lo público con relación a la responsabilidad social. Es todavía dominante el valor social de la no-injerencia en asuntos familiares, incluyendo asuntos tan graves como los que estamos tratando. Se precisa un cambio de valores que reconozca también al ámbito doméstico como sujeto al control público, desde luego en los aspectos de violencia y abuso contra alguno de sus miembros, y en este caso contra las mujeres.

Las respuestas a la problemática desde el legislativo (que se han producido desde luego) son, sin embargo, insuficientes ya que se requeriría de una mayor intervención de la ciudadanía²⁹ en la prevención y denuncia de los casos de violencia doméstica. Es este un asunto clave, por el conocimiento que el vecindario inmediato posee de las familias con situaciones de violencia, y, sin embargo, debido al valor social de la no-injerencia en asuntos familiares, se está produciendo en la práctica una gran complicidad. No hay política pública de protección, por muy buena y eficiente que sea, que pueda llegar a alcanzar el nivel de información que el vecindario próximo posee. Es necesario sensibilizar, no sólo a las mujeres, sino al conjunto de la sociedad para que tome plena conciencia de la gravedad del problema. Es esta una línea de trabajo que requeriría una articulación al respecto, para el caso de la violencia doméstica.

En resumen, sería preciso articular políticas dirigidas al fomento de los nuevos valores sociales contra la violencia doméstica en todos los ámbitos de la sociedad y en particular en:

la familia,
la escuela,
las instituciones públicas con intervención directa en la temática
(judicatura, sanidad, servicios sociales, policía, ayuntamientos),
los medios de comunicación.

29. Exclusivamente dentro de las prácticas democráticas de un estado de derecho.

En el plano de la familia

se requeriría apoyos preventivos de diversos órdenes, y, desde luego, apoyo a las madres y padres en todas las situaciones de crisis evolutivas de los individuos:

de la niñez a la adolescencia;
de las diferentes etapas en las relaciones de la pareja;
de las separaciones y divorcios (durante y después).

En ese sentido irían propuestas relativas a Escuelas de Padres y Madres, o la Mediación Familiar.

En el plano de las medidas educativas escolares"

se requerirían políticas muy activas tendentes a:

potenciar la prevención de la violencia y el maltrato, así como el conocimiento del fenómeno;
la reflexión entre los jóvenes sobre las relaciones interpersonales entre chicos y chicas;
las actitudes necesarias para vivir positivamente una relación de pareja;
intervenir activamente en contra de los viejos estereotipos y valores sociales potenciadores de la violencia y el maltrato a las mujeres;
también se requeriría ofrecer al profesorado información suficiente y formación al respecto;
es fundamental la coordinación de la escuela con la familia, y viceversa;
detectar los casos de violencia familiar.

En esa línea, se recogen aquí algunas de las **propuestas** que concretan en parte esas líneas de políticas planteadas anteriormente:

Revisión de los currículos escolares; revisión de los libros de texto y elaboración de otros materiales didácticos; Plan de Acción Tutorial de los centros con un apartado específico y revisión de los criterios que se utilizan para identificar las necesidades de la atención diversificada de forma que permita atender dificultades encubiertas menos visibles de alumnas; medidas que garanticen una representación de alumnas proporcional al número en todos los órganos del Centro en los que participe el alumnado; garantía de que la organización y

recursos de las actividades extraescolares plasmen la oferta equitativa y no estereotipada para las alumnas/os; revisión del Reglamento Orgánico de Centros (ROC) en función de esta temática; Plan de atención y educación afectivo-sexual; elaboración de un modelo formativo específico en todos los niveles educativos, dirigido al profesorado y al resto de personal educativo en esta problemática; instituir estructuras en los CAP al respecto.

En el plano de otras instituciones:

medidas formativas en el ámbito de todas las instituciones directamente implicadas en la problemática:

formación específica en los organismos judiciales y de los profesionales del derecho;
en la policía;
en el sistema sanitario;
en los sistemas de servicios sociales, y otros, dirigidas específicamente al tema de la violencia y malos tratos contra las mujeres.

La violencia sexual contra las mujeres es la forma de violencia más básica y antigua, y sigue siendo actualmente la violencia más frecuente contra las mujeres. Particularmente, la violación es un método consciente de intimidación, mediante el cual algunos hombres mantienen a las mujeres en un estado continuo de miedo.

El tipo de violación sexual a que nos hemos referido produce un consenso social amplio, en las sociedades modernas contemporáneas, respecto a su no aceptabilidad (al menos en las apariencias, aunque todavía está bastante inserto en el imaginario colectivo³⁰, como lo pone de manifiesto lo culpable que se sienten las mujeres cuando algo así les ocurre). La legislación así lo contempla, aunque la erradicación real de este tipo de violencia exige todavía de grandes esfuerzos.

30. El imaginario colectivo o social hace referencia al conjunto de patrones, matrices, o modelos de significado alojados en el inconsciente colectivo, y que se proyectan como memoria colectiva en el sistema cultural.

Más dificultades plantean la problemática de la imposición de actividades sexuales no deseadas por parte de algunos varones respecto a las mujeres en el marco del matrimonio, igualmente recogido por la legislación.

Las relaciones sexuales en el matrimonio se han concebido tradicionalmente como una de las obligaciones de la esposa (*"era mi deber"*). Esa "obligación" se puede convertir en una imposición violenta en ciertos momentos, o puede sufrirse por ciertas mujeres como una imposición psicológica, pudiendo caracterizarse por maltrato o por violación según el caso. Las consecuencias de esa situación de violencia sexual son diversas para la mujer *{"es una cuestión mental, te pones como una tabla y que él siga adelante"}* -grupo de discusión-, pero incluso también para los hijos concebidos bajo esas circunstancias³¹.

Es interesante destacar que en los segmentos más jóvenes de la población se detecta que se está produciendo una ampliación del concepto de maltrato sexual al incluir también en los nuevos valores sociales la importancia de la participación de la mujer (no sólo del varón) en el placer sexual. De esa manera, hay maltrato cuanto el varón-esposo (ampliación del concepto de "obligación", en este caso del varón hacia la mujer) no se preocupa del goce sexual de la mujer. Esta nueva perspectiva (la responsabilización también del varón en el equilibrio sexual de su pareja, no sólo de la propia mujer) abre en positivo para estos sectores una nueva posibilidad de relaciones de pareja más satisfactorias.

En cualquier caso, lo más destacable de esos nuevos valores sociales emergentes (apoyados por la legislación), a efectos de la problemática de la violencia que nos ocupa, es que la mujer está incorporando su derecho a optar (aceptar o rechazar) su participación en la actividad sexual "necesaria" para el hombre. Así lo ha recogido la legislación por su parte al incluir como violencia sexual toda actividad sexual no deseada (obligada) por la mujer.

31. En los grupos de discusión manifestaron varios casos de hijos de embarazos en situaciones impuestas, que tuvieron grandes dificultades físicas en el momento del nacimiento y posteriormente.

Si la mujer no participa en el deseo sexual, vive el sexo como una imposición masculina y, en algunos casos, como una violación. Para el hombre, el rechazo constituye la expresión (para algunos) de la agresión a la que se ven sometidos con frecuencia. El reclamo sexual del marido se considera una obligación, una orden dentro del espectro de obligaciones domésticas de la mujer, y su incumplimiento puede justificar para los maltratadores agresiones posteriores. El someterse a la voluntad sexual del marido no constituye perceptivamente (aún sin voluntad propia) una forma de maltrato. La agresión se localiza en la imposición violenta del acto sexual cuando la mujer ha hecho uso de su derecho a rechazar el sexo. Para el segmento de mujeres jóvenes, la agresión sexual se amplía para contener la insatisfacción en la relación como indicábamos.

Pero la violencia sexual en el ámbito doméstico se amplía a otras muchas situaciones, contempladas actualmente por la legislación, incluyendo actividades sexuales de otro tipo (p.ej. visión de películas pornográficas) cuando no son deseadas ni consentidas por la mujer.

Un asunto clave es la carga culpabilizadora de la mujer, que está presente en todos los delitos sexuales. Los viejos valores siguen estando presentes en gran medida. Las mujeres siguen internalizando que de alguna manera es culpa suya, aunque no sea más que por no haberse opuesto con suficiente contundencia (puesto que se ha producido), y por las múltiples justificaciones que tanto el hombre maltratador como la sociedad puedan presentar³². Este (el terminar con la carga culpabilizadora de la mujer) es por tanto un elemento importante que precisaría ser contemplado adecuadamente por las políticas públicas.

Durante la separación y el divorcio se pueden presentar situaciones específicas de violencia sexual entre la pareja, exacerbando el concepto de "obligación" (por ejemplo relacionado con el pago de pensiones: "*si paga, puede exigir*"), y también entre el resto de miembros de la familia (conductas incestuosas) al producirse un cambio en lo que los psicólogos indican como vértice del triángulo de poder (el hijo puede llegar a ocupar el lugar de poder del padre), con la consiguiente confusión de roles.

32. Algunas sentencias judiciales así lo atestiguan (p.ej. cierta justificación del acoso sexual por razón de vestir minifalda la mujer).

Las líneas de políticas sobre esta problemática, de tipo preventivo, incluirían aspectos como:

Educación afectivo-sexual, en todas las situaciones y en particular en aquellas de separación y divorcio.

Información pormenorizada sobre las legislaciones correspondientes y otras;

Asesoramiento sexual y ginecológico;

Planificación familiar, como otra de las áreas relevantes de prevención y de apoyo a las mujeres.

Las mujeres, en todas las sociedades y a lo largo de toda la historia, han trabajado intensamente, aunque ello no siempre se haya expresado en una remuneración económica independiente. Ha sido con la incorporación al mercado laboral (sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial) cuando ha comenzado a recibir una remuneración en términos monetarios, al entrar en el mercado de trabajo.

En nuestro entorno social, el trabajo remunerado valoriza la imagen de la mujer frente al hombre (aunque no siempre se haga explícita esa valorización) y posibilita una relación de mayor igualdad, y, por lo tanto, de mayor respeto. Además, el hecho de contar con dinero propio está otorgando a la mujer un grado de autonomía necesario para crear condiciones que le permitan elegir, sobre diferentes aspectos de su vida, y, en este caso, sobre no continuar aceptando las situaciones de violencia familiar.

La sociedad así lo ha interiorizado también como valor. La percepción social de la mujer que trabaja "fuera" es que tiene derecho a no tolerar malos tratos de su marido. Nótese no obstante que el sentido del valor personal, de los derechos, viene dado por "los otros", más que por ella mismaTM.

En ese contexto, esa sobrevaloración puede tener otro efecto no deseado, cual es que genere en el ama de casa un sentimiento de aceptación de culpa, por considerarse merecedora de las descargas agresivas por

parte de su marido, al no enfrentarse a la conflictividad del mundo exterior, y también por no valorizarse ella por el hecho de ser persona sin más, con independencia que gane su salario fuera del hogar o no.

Pero además, esa dependencia económica puede ser asumida así por la mujer como su propio fallo personal, cuando la realidad es que la responsabilidad va mucho más allá pues tiene un carácter histórico y social, y además las dificultades de acceso de la mujer al mercado de trabajo son todavía importantes en nuestro entorno socioeconómico.

De esa manera, el trabajo de las mujeres fuera del hogar puede ser percibido como una fuente de conflictos (que no tienen por qué ser necesariamente negativos si sirven para un nuevo consenso social entre la familia y no como violencia) y por otra parte, es una importante fuente de autonomía y fortaleza de la mujer.

La inserción laboral de la mujer es la línea estructural que se presenta como clave para la consecución de una autonomía económica de las mujeres. Sin embargo, para que esa inserción laboral sea efectiva y consistente se requiere del desarrollo de políticas muy activas por parte de los poderes públicos y privados, tanto en el plano formativo y laboral, como en el de apoyo a la familia (la triple actividad productiva de la mujer que incluye la reproductiva del cuidado del hogar y los hijos, así como la asistencial).

En la medida en que esa inserción laboral no es todavía mayoritaha, y que la dependencia económica del varón es una de las razones del sometimiento de las mujeres maltratadas a las situaciones de violencia y maltrato, la garantía de una capacidad económica mínima a estas mujeres es clave ("*¿a dónde voy a ir con mis hijos?*"). En ese sentido irían políticas del tipo de incluir el hecho del maltrato sobre la mujer como razón suficiente para concesión de un salario mínimo a aquellas que quieran tomar medidas al respecto. El cómo y con qué alcance serían asuntos a estudiar con más detalle.

Pero además, nótese la problemática específica de inserción laboral de las mujeres maltratadas que están en Casas de Acogida, cuya percepción es de que se produce una estigmatización social sobre ellas ("*lleva la etiqueta de mujer maltratada*") que las perjudica a efectos del mercado laboral, lo cual requeriría igualmente de un tratamiento *ad hoc*.

Complementariamente, para los casos de separación matrimonial, la garantía del pago de pensiones es clave para abordar la problemática económica, por lo que es ésta otra línea de profundización de las políticas públicas.

Las políticas de prevención y apoyo a las mujeres en situaciones de violencia doméstica deberían nutrirse de estas preocupaciones estructurales y básicas de las mujeres.

Las propuestas que se plantean al respecto son las siguientes:

Apoyo económico a las mujeres para que puedan ejercer el derecho a la defensa propia y de sus hijos, así como a la libertad personal.

Políticas de inserción en el mercado laboral, respetando escrupulosamente la intimidad de su historia para evitar estigmatizaciones sociales.

Políticas específicas de vivienda. Estas son especialmente importantes, puesto que la vivienda es una condición necesaria para poder salir de la situación del maltrato y violencia ("*¿dónde voy a ir yo con mis hijos?*").

Políticas de servicios sociales específicas.

Garantía del pago de pensiones.

Se plantean así las siguientes **propuestas** concretas:

Caja específica de ayudas económicas de urgencia; ingresos mínimos suficientes y periódicos de forma inmediata (salario social o subsidio de desempleo, renta básica, ayuda a la integración social y familiar); ayudas para gastos escolares, libros, comedor y para actividades extraescolares, formación becada ("¿cómo puedo hacer atender un curso de aprendizaje si tengo que trabajar y cuidar a los niños?") y empleo en programas de inserción sociolaboral; empleo protegido, hasta la inserción en el mercado de trabajo, guarderías (de 24 horas y también en periodo vacacional) y otras ayudas para cuando los hijos están enfermos y la madre tenga que ir a trabajar, vivienda social o en alquiler³³, y prioridad en el acceso a la vivienda de promoción pública; disponer de viviendas o miniresidencias tuteladas para aquellas mujeres que, debido a situaciones de maltrato prolongado, han sufrido importante deterioro psíquico y necesitan una cierta tutela, además de los Centros de Urgencia y las Casas de Acogida).

33. En Navarra existen viviendas de protección oficial en régimen de alquiler pero un requisito imprescindible es haber hecho la declaración de la renta el año anterior, lo cual no siempre es el caso, por razones diversas, de las mujeres.

Se tiende a identificar maltrato y violencia doméstica con condiciones económicas y culturales bajas. No hay duda que los problemas de índole económica (p.ej. el desempleo) tienden a extenderse a otros ámbitos y a tener como consecuencia una mayor expresión de la agresividad. Sin embargo, aunque en sectores económicos bajos o que se pueda dar es un nivel de evidencia externa mayor (y un grado también mayor de consecuencias), la violencia y maltrato contra la mujer se dan en todas las clases sociales y niveles culturales.

En situaciones económicas adversas, la mujer experimenta una mayor frustración, sobre todo ante la falta de compensaciones a una vida doméstica que requiere de una extrema habilidad y esfuerzo para ser sobrellevada. Esas dificultades en las condiciones materiales de vida estimulan la culpa como "mala administradora" y/o por no ganar ella misma dinero (en un contexto socioeconómico que "exige" el salario familiar compuesto: más de un salario). Esa mayor frustración también se presenta en el hombre, cuya vida en el mundo del trabajo reviste una mayor dificultad y dureza.

Por otra parte, en clases sociales bajas la expresión física de la violencia en la pareja puede ser culturalmente más aceptada que en clases altas, cuya trascendencia social sería mayor, lo cual llevaría en esas clases altas a una inhibición mayor de estas formas de expresión de la agresión, y a un ocultamiento mayor de los hechos (complicidad en la pareja al respecto), aunque a una mayor violencia psicológica.

Las propuestas que se plantean al respecto son las siguientes:

Divulgación y asesoramiento sobre los derechos de la mujer.

Mejora del nivel cultural de la mujer (y del conjunto de la sociedad), con programas de atención sociocultural dirigidos a los sectores más desatendidos.

Promover la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.

Impulsar desde la Administración y otras instancias la adopción de medidas que contribuyan a eliminar la discriminación contra la mujer todavía existente.

Tradicionalmente, la violencia y malos tratos contra las mujeres han presentado una alta justificación social, que, en formas más o menos explícitas todavía subyacen (porque se lo merece; porque ha desobedecido o transgredido el orden; porque es un instrumento educativo para "*hacer volver las cosas a su sitio*"; para restituir la autoridad; por sospechas de infidelidad; por no cumplir adecuadamente con las tareas asignadas; por no responder a las demandas del marido...). Todos ellos constituyen motivos "legítimos" de la descarga de ira violenta por parte del marido. Por el contrario, la enfermedad, el alcoholismo, la baja educación, o los problemas del maltratador, si bien no se definen como justificantes del maltrato, si como causas, y, desde luego, como atenuantes según las representaciones sociales dominantes.

A pesar de ese peso ideológico, el maltrato físico ha sido incorporado como un valor negativo en el código moral dominante de nuestro entorno social. Pero este cambio de valores en el medio social, al no ir parejo con un cambio en otros significantes fundamentales de la mujer (p.ej. el significado negativo atribuido a la ruptura matrimonial, sobre todo si la iniciativa ha sido tomada por la mujer; la mujer quiere mantener la familia por encima de todo) no parece haber tenido como consecuencia la disminución de la violencia.

La pervivencia del matrimonio por encima de todo sigue siendo el valor fundamental del concepto de "ser mujer"^{3TM1}. La ruptura del matrimonio sigue considerándose como un fracaso profundo, sobre todo de la mujer. Un fracaso del proyecto de amor con el hombre y de amor hacia los hijos. El miedo a ese fracaso (y a su estigmatización por parte de la sociedad) está entre las razones de la tolerancia del maltrato, incidiendo en muchos casos directamente en su ocultamiento.

Otra de las razones es el condicionante de los hijos. La presencia de hijos constituye una razón/justificación para la mujer para mantener una situación de ese tipo. Hay razones económicas (descenso del nivel económico, o incluso empobrecimiento³⁴ según los casos, de la familia

34. Se denomina por los expertos como feminización de la pobreza.

monomarental que queda después de la separación), y razones afectivas (la fantasía³⁵ del rol del padre y esposo). El mismo proceso de divorcio supone un coste económico inviable para algunas mujeres. Pero, sobre todo, hay razones afectivas: su núcleo familiar es para las mujeres del máximo valor, a diferencia de la mayor independencia respecto del mismo que presentan los hombres. Los hijos es el referente máximo de muchas mujeres, y, en todas sus decisiones estarán mediatizadas por el objetivo de su protección (o lo que en el caso particular se crea que es su protección).

En muchos de los estudios que se han llevado a cabo se tiende a buscar el perfil de la mujer maltratada, es decir aquella que es más susceptible de estar abocada a situaciones de violencia doméstica y a su aceptación. Esa búsqueda da resultados contradictorios.

Por una parte aparece el perfil de la mujer rebelde, independiente e intolerante; por otra, de aquella sumisa y dependiente. A la primera (la rebelde) se la responsabiliza porque debería tener la capacidad de ceder y de evitar el conflicto. La segunda (la sumisa) está representada con una fuerte imagen de un ser sujeto de agresión y maltrato por debilidad y sometimiento, y se la responsabiliza igualmente por ello. La mujer maltratada genera una actitud ambigua entre la pena y la condena por sus fallos personales, que posibilitaron convertirla en objeto de agresión. Ambos perfiles coinciden finalmente en una culpabilización de la mujer, olvidando todos los elementos estructurales de ambas situaciones, que son mucho más importantes, y desviando la atención del que es el verdadero culpable, el agresor.

35. Decimos fantasía en la medida en que un maltratador no está realmente cumpliendo con su rol de esposo y padre, en el marco de los valores actuales sobre lo que se espera de esos roles.

9.6 Violencia-Malos Tratos y Denuncia-

Desde el punto de vista sociológico, la denuncia constituye un hecho a través del cual, el mundo privado, con lo secreto, íntimo y permisible que implica, es invadido por las normas sociales. Se considera que es el "último" recurso legítimo para la solución de estos casos que no han podido solucionarse por vías "privadas".

La tendencia a evitar llegar a ese límite que significa la denuncia se explica por las consecuencias negativas que este acto tiene para ambas partes implicadas. La mujer que denuncia es vista por la sociedad (y por sí misma en muchos casos) como sometida a una situación de tensión en la que no sólo pone en evidencia a su cónyuge, sino que se pone en evidencia a sí misma, su debilidad, su humillación, su degradación, su fracaso o frustración en la consecución de la realización fundamental de su "ser mujer". Por lo que respecta al marido, la denuncia constituye **un** amenaza, un debilitamiento de su poder en la estructura más básica de la organización social, que es la familia.

El que trascienda al medio social el maltrato a la mujer en tanto "conflicto privado" y sea sometido a las sanciones impuestas por la ley, se considera adecuado en términos racionales en las sociedades actuales: el hombre que maltrata a su mujer "merece un castigo". Sin embargo, las mujeres, después de esta primera perspectiva, recurren a analizar las consecuencias que le va a acarrear a ella misma y a su núcleo familiar, de manera que puede llegar a verse (la denuncia) como un medio inútil, un recurso que ha de volverse contra ella misma, agravando su situación dentro de la pareja. En definitiva, el referente dominante es el miedo.

La mujer busca protección en la normativa social, y esta responde sancionando al agresor, pero la vuelta al mundo privado es la vuelta a las "propias reglas", en la que la máxima autoridad legítima es el hombre. Para el caso de clases sociales altas, los individuos implicados consideran que la denuncia tiene unos efectos especialmente negativos, ya que van a ser estigmatizado socialmente, y van a sufrir un desprestigio en el mundo exterior al doméstico. Parecería ser que en el hecho de la denuncia domina un sentimiento compartido por ambas partes: un sentimiento penoso de pérdida de dignidad por una falta cometida.

La consecuencia es que el 85% de las situaciones de violencia doméstica contra las mujeres no se denuncian.

A las razones expuestas para esa escasa cantidad de denuncias presentadas, habría que añadir el miedo a sufrir represalias por sus agresores (muchas de las muertes de mujeres se han producido después del proceso de denuncia y/o separación), así como la falta de recursos económicos de muchas de estas mujeres.

Sin embargo, la denuncia de los hechos tiene una importancia clave como inicio del proceso administrativo y judicial. En ese sentido, se precisa de un mayor desarrollo y articulación de las políticas públicas para denunciar en mayor medida estos hechos, incluso cuando la víctima trate de ocultarlos.

Las líneas que emergen al respecto incluyen las siguientes:

Informar a las mujeres de sus derechos y de los recursos y apoyos existentes, ayudándolas a denunciar (y que tomen conciencia de la importancia que tiene la denuncia, para que no la retiren).

Mecanismos eficaces para presentar denuncia por parte de los centros sanitarios, policiales, servicios sociales, Ministerio Fiscal y otros, ante cualquier signo que pueda hacer pensar en una situación de violencia doméstica.

::*

El divorcio, a pesar de ser un derecho reconocido por la sociedad y por la legislación, sigue teniendo un carácter negativo al considerarse como una situación límite, anormal, expresión de un profundo fracaso personal. Si bien racionalmente se admite el divorcio como una alternativa legítima de la que pueden hacer uso los sujetos que, por las razones que tengan, no quieran continuar con un contrato matrimonial, persisten una serie de prevenciones que hacen del divorcio una figura abstracta que no opera como una conducta accesible. La indisolubilidad del matrimonio para las creencias religiosas y otras, y su peso ideológico y psicológico, hacen que los sujetos accedan al divorcio sólo en caso de extrema necesidad.

En torno al divorcio se presenta un alto nivel de dramatismo en las causas justificativas y una fuerte sensación en la mujer de fracaso y derrota personal, como indicábamos. El divorcio se percibe en gran medida como una transgresión social y moral que perturba los valores vigentes - y sobre todo la imagen pública- {"*¿cómo van a ver a mi madre por la calle sin su marido!*"- grupo de discusión), por lo que aguantar es condición y obligación femenina para lograr la perpetuación del matrimonio.

El aislamiento y la desprotección a los que se ve sometida la mujer cuando opta por el divorcio, el aislamiento ("*mis relaciones sociales se limitan a las de él*") y el rechazo social que se produce frecuentemente, asumido y representado por la familia ampliada (que presiona a aguantar en muchos casos) son razones de peso que las mujeres consideran antes de decidirse a denunciar los malos tratos y/o tramitar la separación.

La actitud hacia el divorcio va a condicionar la actitud hacia el maltrato, tanto en el sistema de valores colectivo como en la realidad cotidiana de las mujeres. La continuación del matrimonio, aún en situaciones conflictivas agudas, se considera más beneficiosa para los hijos que la ruptura (a pesar de los resultados contrarios de investigaciones³⁶).

En los jóvenes es distinto. El concepto de pareja, basado más en relaciones de cooperación entre individuos reconocidos mutuamente como tales que en relaciones jerárquicas, en esas condiciones, el divorcio no constituye una consecuencia de un proceso de degradación ni un arma de fuerza de una parte sobre la otra, sino un recurso, una norma de libertad de las personas, para ser utilizada cuando el matrimonio no funcionaTM.

Las propuestas que se plantean al respecto son las siguientes:

Información legal y sobre los recursos sociales y de apoyo con relación a los procesos de separación y divorcio.

Acompañamiento institucional en todo el proceso (es decir que no sienta la mujer que está sola en ningún momento clave, aunque dentro de un contexto de promover su independencia siempre que sea posible).

36. Los niños necesitan amor, atención y normas claras en su cotidianidad, y eso se puede o no dar tanto dentro como fuera del matrimonio.

El derecho, en tanto que regulador y fuente de legitimación de las relaciones sociales, contribuye a crear y consolidar un orden definido de cosas, una visión del mundo.

Hasta tiempos muy recientes, la mujer no ha pasado a ser considerada como sujeto pleno de derechos, en términos de igualdad con el varón, y actualmente existe nuestro país un ordenamiento jurídico que aborda el maltrato contra las mujeres. El Código Penal, aunque no utiliza el término de violencia, si recoge el maltrato físico y el psicológico, con un apartado específico contra la libertad sexual (abusos, violaciones), incluyendo aquellas que se producen en el ámbito doméstico como indicamos.

Las campañas divulgativas desarrolladas han incidido positivamente en aportar un conocimiento de la legislación vigente respecto a los malos tratos contra las mujeres. A pesar de ello, la opinión de las mujeres involucradas con relación a los requisitos a cumplimentar para la denuncia, y en general sobre el proceso judicial, es negativa, en el sentido de que la justicia es lenta y actúa a "toro pasado".

Además de la reticencia existente por parte de las mujeres a acudir a la policía, se producen críticas a la obligación de tener que presentar testigos que avalen la denuncia.

La problemática que se ha venido en denominar como victimización secundaria (es decir la mujer es víctima dos veces: una directamente del maltratador, y otra del proceso mismo de intervención del sistema, aún sin quererlo: interrogatorios, revisión médica, son como exámenes que no deben suspenderse) es importante, ya que la intervención institucional se percibe por las mujeres de forma agresiva hacia ellas ("*sentí una gran vergüenza*"; "*salí peor que entré*"; "*me pueden quitar (las instituciones) los hijos*" -grupo de discusión) más que como protección y atención.

Las líneas propuestas en este ámbito incluirían las siguientes:

Reformas de la legislación que den plena cuenta de todos los aspectos de la violencia doméstica contra las mujeres susceptibles de ser recogidos, y de las cuales existen ya propuestas desde los ámbitos de las organizaciones de mujeres y jurídicas (p.ej. para

que las lesiones sean consideradas delito, actualmente deben revestir gravedad).

Mayor severidad judicial (p.ej. algunas sanciones impuestas son de 1000 pesetas de multa).

Turno de oficio especial en los Colegios de Abogados, con personal especializado.

Asistencia jurídica que para el caso de gratuidad compute únicamente los ingresos económicos de la mujer.

Fiscalía especial y comparecencia obligatoria del M° Fiscal en todos los casos donde existan malos tratos o indicios, incluso en los juicios de faltas, aunque la víctima haya retirado la denuncia.

Solicitar al M° Fiscal la adopción de una posición más activa en la búsqueda de pruebas y en el seguimiento de la efectiva ejecución de sentencias.

Tramitación urgente de los procedimientos por parte de los Juzgados.

Médicos forenses que acudan al centro sanitario, policial o judicial en el momento que se persone la víctima; garantía de que se realice un examen completo, incluyendo el estado emocional, afectivo y psicológico en general en que llega la mujer.

Servicio de Atención a la Víctima; Aplicación y desarrollo del art° 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para dar plena protección a las personas perjudicadas.

Ofrecimiento de acciones a las perjudicadas en el juzgado, con explicación sucinta de sus derechos, reflejados por escrito.

Personal formado en esta problemática en las Policías municipales, autonómicas y estatales.

Implantar en los Decanatos y Fiscalía un registro específico y un programa informático en los Juzgados y Tribunales para que cuando se reciba una denuncia sobre malos tratos se tenga constancia inmediata de antecedentes de denuncias anteriores.

En el imaginario colectivo, incluyendo el de las instituciones implicadas en la temática de la violencia y maltrato contra la mujer, la imagen dominante que emerge es la de la mujer como víctima y/o culpable, por las razones analizadas con anterioridad en este documento. Así la victimización y/o culpabilización son los enfoques que van a orientar las políticas públicas.

Ante tal imagen, la única vía posible es la ayuda o asistencia institucional, de manera que, todo lo que no pertenece a ese marco carece de imagen colectiva y, por tanto, también de nombre. Las mujeres víctimas de violencia doméstica sólo son eso: víctimas en presente, no existe imagen de pasado ni de futuro para ellas. Esa es la conclusión a la que llega después del análisis de los diferentes discursos de instituciones, el estudio sobre el tema llevado a cabo por la Asociación Pro Derechos Humanos (1999).

Sin embargo, cuando investigamos la realidad cotidiana de estas mujeres, encontramos que, con independencia de sus historias diversas, las mujeres son protagonistas de haber desarrollado múltiples e imaginativos recursos de supervivencia en esas situaciones de violencia doméstica, y son mucho más activas que lo que la percepción institucional está representando.

En esa línea, coincidimos plenamente con la conclusión del citado estudio de que la **imagen ausente** de los discursos de las instituciones, de los medios de comunicación e incluso de muchos de los grupos sociales implicados en el desarrollo de políticas contra la violencia doméstica contra las mujeres, **es aquella referida a que las mujeres puedan llegar a conseguir por sí mismas salir de la situación de violencia.**

Al poner de manifiesto esa laguna, no queremos minimizar la importancia de la intervención de las instituciones públicas en la prevención, corrección y resolución de la violencia doméstica contra las mujeres. Las instituciones deberían intervenir aún más de lo que actualmente lo hacen, precisamente para terminar con un asunto que, a pesar de lo deleznable, se sigue manteniendo en lo secreto, en lo privado, todavía. Muchas de las propuestas que esta investigación plantea van en ese sentido.

Sin embargo, esa imagen ausente lo que está expresando es un gran pesimismo, puesto que refuerza las valoraciones negativas de muchas mujeres, y además ignora las infinitas estrategias que las mujeres desarrollan para sobrevivir con escasos recursos y para resolver la vida cotidiana de sus hijos, como ponen de manifiesto los estudios sociológicos sobre el tema.

Obviamente, esa imagen se retroalimenta, porque ni siquiera las propias protagonistas de esas historias las valoran, pues su propia imagen de indefensión se lo impide. Debemos recordar que disponer de una definición de sí misma no es un acto íntimo, sino que, para que esa definición sea posible, debe tener correspondencia con las definiciones de la sociedad, debe existir en la sociedad una adscripción simbólica a ese significado que asegure su identidad^{xx}.

La imagen de la exclusión, es otra de las conclusiones importantes de ese estudio. Efectivamente, en la medida en que la única imagen de salida de la violencia es la del apoyo de las instituciones, y estas instituciones se presentan y actúan de forma segmentada (según diferentes tipos de problemas) sin considerar a estas mujeres en su totalidad, como personas, la imagen de la exclusión emerge automáticamente. De ello ya hemos tratado en el punto de coordinación institucional.

En definitiva, reconociendo las necesarias políticas públicas respecto al problema de la violencia doméstica contra las mujeres, éstas corren el peligro, mediante los enfoques básicamente paternalistas, de seguir reproduciendo la imagen de la mujer como objeto (en este caso objeto de las instituciones públicas y/o privadas), no como sujeto susceptible de ser protagonista de su propia historia.

Una línea importante en ese sentido, es lograr que las víctimas lleguen a^{xxi} percibir la posibilidad (muy contrario a la negatividad) de otras propuestas de vida, diferentes a la que han tenido hasta el momento, que se imaginen viviendo y no sobreviviendo, como objetivo-eje de su propio cambio, con la ayuda del conjunto de la sociedad, las instituciones públicas y la sociedad civil.

En ese marco, el apoyo institucional iría dirigido a, respetando el protagonismo de ella misma, acompañarla en su propia historia, de manera que llegue a entender, integrar y reconocerse, a reescribir su historia en definitiva.

Los medios de comunicación tienen un papel importante con relación a la problemática de la violencia contra las mujeres, presentando una doble característica ambivalente y paradójica.

Es extremadamente positivo el hecho de que estén informando con asiduidad, ya que ello ha contribuido a quitar la carga de oscurantismo del delito (en la denominada "sociedad de la información", lo que no alcanza niveles de información pública, no existe). En este sentido, el papel de los medios (prensa, radio, televisión) es clave para la información y sensibilización al respecto. Los medios son creadores de opinión.

Sin embargo, tan importante como difundir los hechos, es el cómo se presentan (qué se selecciona de la noticia, con qué formato se presenta, que valores se están transmitiendo...). El interés sensacionalista que los medios puedan tener en determinado momento como una forma de atraer audiencia, pudiera ocurrir que fuese en contra de una política de atajar el problema.

En ese sentido, cinco temáticas se presentan relevantes como líneas de profundización en las políticas de los medios de comunicación.

La necesaria garantía de la dignidad de la mujer, como persona humana.

El mensaje claro de que el agresor va a pagar, que no va a quedar impune.

La importancia de no dar ideas al agresor que, por contagio, puedan aplicarse.

Pasar del enfoque victimista a los mensajes positivos, informando sobre los recursos sociales con que pueden contar, y sobre las mujeres que han salido de la situación.

Atajar las manifestaciones de sexismo que se presenten en los medios de comunicación.

El "**Decálogo para los medios de comunicación sobre el tratamiento de la violencia contra las mujeres**", editado por la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Pamplona^{xx} sintetiza las diez siguientes explicaciones:

1. La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos porque atenta contra su libertad y dignidad.
2. La violencia contra una mujer no es un asunto ni privado ni individual, es un problema social.
3. Los malos tratos psicológicos y emocionales también son violencia y tienen graves secuelas, a pesar de que sean muy difíciles de probar.
4. Los malos tratos son delitos y no "hechos pasionales".
5. La violencia contra las mujeres es una violencia basada en la desigualdad de género.
6. Promover la 'tolerancia cero' ante este tipo de violencia.
7. Tratar la noticia de forma rigurosa y exenta de morbo, lejos de la sección de sucesos, dando voz a las víctimas y a personas expertas.
8. Respetar la intimidad de las víctimas y evitar la difusión de comentarios despectivos con relación a ellas o que justifiquen a los agresores, y más, si proceden de personas públicas relevantes.
9. Transmitir la existencia de respaldo social a las víctimas, informando sobre los recursos públicos existentes, grupos de apoyo, teléfonos de emergencia y pasos básicos a seguir.
10. Destacar el valor de romper con el silencio y denunciar los malos tratos, ofreciendo noticias positivas de mujeres que logran salir de la violencia.

A esta sintetización de la problemática, necesaria para su utilización cotidiana, habría que ampliar todos los demás contenidos analizados en esta investigación.

Por su parte, el Ministerio de Educación y Cultura ha desarrollado un procedimiento de seguimiento de las emisiones de televisión, para que los contenidos de los programas de televisión y de la publicidad eviten los contenidos sexistas en las franjas de mayor audiencia infantil o juvenil. Otros ministerios e instituciones públicas y privadas deberían articular igualmente procedimientos en ese sentido, en lo que a sus competencias se refiere.

Aunque actualmente ya existen instituciones y recursos que ofrecen servicios con relación al problema de la violencia y los malos tratos contra las mujeres, éstas, a la hora de utilizarlos, a veces encuentran que el proceso por el que tienen que atravesar complica sus problemas en vez de aliviarlos. Estas situaciones son particularmente ciertas para los casos difíciles (aquellos con una diversidad de problemáticas).

Aunque se ha avanzado mucho en la coordinación, las razones que explican la situación arriba descrita son diversas, entre las que destacamos las siguientes:

La todavía escasa (y a veces ineficiente) coordinación^{TM11} entre las diversas instituciones y los mecanismos de intervención existentes (*"después de todo, me pregunto hasta qué punto me ha compensado denunciar", "he salido avergonzada"* -grupos de discusión). A veces la coordinación es puntual, con relación a un caso específico.

La falta de articulación de objetivos estratégicos y medidas compartidas (visión de conjunto) por **todas** las fuerzas inmersas en la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Desde el tratamiento compartimentado de la persona (por cada servicio), la reiteración de declaraciones sobre los mismos hechos a distintos organismos, la falta de especialización profesional con que a veces se encuentran (o el no suficiente apoyo para esa formación), la burocracia y lentitud de los procedimientos, y otros, son todas ellas barreras al avance en el éxito de las políticas públicas en esta materia.

Es lo que se podría denominar como una **falta de encuentro institucional**.

La superación de muchas de estas barreras no requiere de grandes recursos económicos sino sobre todo de una actitud y flexibilidad para el **trabajo en red** de dichas instituciones.

Los servicios sanitarios, la judicatura, los servicios sociales de base, los centros de atención a la mujer, los colegios, todos ellos deberían trabajar coordinados, con estrategias y objetivos compartidos (o al menos referentes para garantizar cierta autonomía), complementándose en recursos económicos y humanos, con planificación coordinada en definitiva.

Es más, esa mayor eficiencia del sistema remitiría igualmente a una coordinación con otras instituciones de la sociedad civil (asociaciones de mujeres; asociaciones vecinales; sindicatos; asociaciones de padres y madres de alumnos; etc.), algunas de las cuales llevan años trabajando sobre el tema, que multiplicaría los recursos humanos disponibles y los tan necesarios canales de información y de incidencia social.

En definitiva, se necesitaría un marco que pueda trascender las condiciones de fragmentación que a veces se producen, y que pueda ofrecer una mejor manera de encontrar soluciones, lo más eficiente posible.

En esa línea se han producido algunas propuestas y actuaciones como son las Comisiones Interdepartamentales y los Protocolos de actuación conjunta, que aunque pasos interesantes en esa línea, son insuficientes. Es preciso encadenar recursos de manera que la mujer no tenga que pasar por los múltiples servicios y departamentos de las Administraciones públicas, contando su historia una y otra vez.

Las relaciones operativas dentro de cada institución y entre las diversas instituciones entre sí presentan una gran complejidad que abarcan asuntos como los conflictos por la "apropiación" o "no apropiación" (según sea el caso) del objeto de intervención (el nicho de "poder"), por la definición de tareas, la tendencia a la evasión del control y evaluación de programas, las diferencias existentes de tipo ideológico, cultural, y otros, que afectan a la profundidad en las relaciones institucionales y a la necesaria cooperación para poder atender eficazmente a las necesidades reales de las mujeres maltratadas y sus hijos.

De todos los ángulos del problema que hemos analizado, el de la falta de encuentro institucional que a veces se produce pudiera ser el más grave precisamente por el papel clave que ese necesario encuentro institucional tiene.

Dicho refuerzo de la coordinación debería incluir todos los ámbitos: Actuación; Formación; Evaluación.

En particular la evaluación de las políticas y programas reviste gran importancia. De hecho hay muchas cosas que se están haciendo bien y quedan ahí, sin llegar a sacarles el máximo de provecho, y al revés, se están cometiendo errores que se siguen repitiendo de forma reiterada, al no producirse de forma sistemática procesos de evaluación y control.

En ese sentido, se presentan las siguientes líneas de intervención:

Coordinación real entre los organismos implicados, en cuanto a:

Atención inmediata de la mujer en todos los órdenes, de manera que, llegue por donde se llegue, se canalice hacia su atención médica, psicológica, legal, etc., sin dejarla sola en ese proceso ("después de presentar la denuncia, me encontré totalmente sola en la puerta de la Audiencia")

Evitar procesos dolorosos, dilatados y de victimización secundaria;

Posibilitar la denuncia ante el juez a la vista de cualquier indicador de malos tratos, por parte de las instituciones;

Los sistemas de recogida de información,

Los objetivos estratégicos y las medidas a aplicar, dentro de una visión de conjunto compartida.

Desarrollo de los instrumentos materiales de actuación:

Protocolos mejor definidos y coordinados, para evitar la victimización secundaria, en las diferentes instituciones (sanitarias, judiciales, policiales y de guardia civil, servicios sociales, servicios de atención a la mujer).

Normativa³⁷ con criterios y requisitos diferenciados para las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, y que permita la movilidad entre Comunidades Autónomas de las mujeres víctimas de violencia, de forma institucional.

Recursos económicos, materiales³⁸ y humanos.

Elaboración de un programa integral personalizado para facilitar la salida de las mujeres y menores de las Casas de Acogidas.

37. Normativa no para homogeneizar, sino para aprender de otras experiencias, p.ej. se constata a través de la experiencia de las Casas de Acogida, que al cambiar de criterios cambia el tipo de mujer que accede a éstas.

38. lisas líneas deberán ser desarrolladas pormenorizadamente, y como ejemplo del nivel de detalle a que se debería llegarse, para el caso del sistema sanitario, incluiría aspectos como el hecho de disponer de ropa interior en los centros de atención de urgencia para ofrecer a la mujer víctima de una violación o de maltrato, pues la suya pudiera ser necesaria como prueba, y su no reposición para salir del centro significaría una vejación de la mujer por el propio sistema.

Seguimiento de las mujeres después que han salido de la Casa de Acogida.

Elaboración de instrucciones (dentro de los protocolos o instrucciones particularizadas) para proteger la confidencialidad y la seguridad de las mujeres.

Puesta en marcha de programas de tratamiento psicológico a personas que infligen el maltrato como complemento, en su caso, de las medidas penales, al objeto de favorecer su rehabilitación y resocialización y como apoyo a la ayuda psicológica prestada a las víctimas.

Formación especializada multidisciplinar e intersectorial.

La investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia y malos tratos domésticos contra las mujeres es clave para poder desarrollar políticas públicas que no se queden en la superficie del fenómeno, sino que aborden la problemática en profundidad. La acumulación de un cuerpo teórico explicativo y unas bases empíricas (cuantitativas y cualitativas) son la base para avanzar en ese sentido.

Sin embargo, los estudios y estadísticas con que se cuenta todavía son escasos y difíciles de comparar por razones diversas, entre las que se encuentran:

muchos de los estudios realizados lo han sido desde perspectivas parciales, por lo que no pueden dar debida cuenta del problema en su plenitud, analizando las causas y consecuencias de forma fragmentada;

los datos registrados han sido obtenidos empleando metodologías distintas, lo cual hace que las comparaciones entre los diferentes estudios resulten difíciles;

los investigadores han empleado diferentes definiciones para el término de violencia y maltrato.

Se precisa aumentar el esfuerzo en el conocimiento^{**1} de las causas, la incidencia y la frecuencia, las formas que adopta y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, a través de **investigaciones y estudios**.

Estudios integrales multidisciplinares³⁹, combinando teoría y práctica, buscando el enfoque preventivo y no sólo el corrector, y no reducido sobre las víctimas que denuncian, sino sobre las que no lo hacen⁴⁰, lo cual exige metodologías *ad hoc* (cualitativas).

Elaboración de un Protocolo Estadístico homogéneo (o al menos de mínimos a garantizar) que facilite la recogida de datos en los ámbitos sociales sanitarios, judiciales y policiales, y también la evaluación posterior de resultados de cada episodio de los servicios.

Evaluación de las políticas, programas, planes y actividades concretas, dirigidos a un análisis crítico-constructivo de la situación actual, de los recursos existentes y de las necesidades detectadas (en cantidad: hasta que haya ajuste entre la demanda y la oferta; y en calidad: ajustada a la diversidad de situaciones).

Creación de un área específica, tipo Observatorio, sobre la violencia contra las mujeres.

39. Hemos detectado la escasa participación de sociólogos en esta problemática, necesarios para que ayuden a una comprensión más amplia de este fenómeno social.

40. Ya hemos indicado con anterior el sesgo metodológico grave que se está produciendo en muchos estudios al basarse exclusivamente en las mujeres que denuncian, quedando marginadas aquellas que, aún cuando están en la situación de violencia, no llegan a denunciarlo, lo cual nos puede dar un panorama muy diferente. Otro aspecto a tener en cuenta también es las diferencias entre el medio urbano y el medio rural, que no debería ser olvidado en los ámbitos de investigación.

Marco normativo de referencia

Desde la perspectiva jurídica, el tema de la violencia doméstica ha sido objeto tanto de declaraciones institucionales a nivel internacional como de regulación específica a nivel estatal.

I. Naciones Unidas

1. Conferencias mundiales sobre la mujer

La "PLATAFORMA DE ACCIÓN", aprobada por unanimidad en Beijing en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, definió un conjunto de objetivos estratégicos explicando las medidas que debían adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que se interponen en el avance de las mujeres.

La violencia contra las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas son dos de las doce esferas en las que los gobiernos deberán incidir.

Citamos los tres puntos concretos en los que se recogen las líneas de actuación consensuadas en Beijing 1995:

Punto 23: Asegurar a todas las mujeres y a las niñas el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y tomar medidas eficaces contra las violaciones de estos derechos y libertades.

Punto 29: Prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Punto 31: Promover y proteger todos los derechos humanos de las mujeres y de las niñas.

En la última Conferencia de Naciones Unidas, **New York 2000** (Beijing +5), se ha hecho un balance y una revisión de los progresos realizados en cada país a partir de la aplicación de la citada "Plataforma de Acción" de Beijing.

El nuevo documento aprobado "**Mujeres 2000: Igualdad de géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI**" pide, en relación a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, mecanismos más fuertes para tratar todas las formas de violencia doméstica. Se condenan por primera vez en un documento internacional los crímenes de honor y el matrimonio forzado, así como se reconoce la violación marital. El texto también condena el tráfico y el abuso sexual de las mujeres, las niñas y los niños.

2. RECOMENDACIONES de las Naciones Unidas en su Declaración 40/104 con relación a la Violencia contra la mujer.

Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer.

Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares.

Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de su derecho a pedir reparación por medio de esos mecanismos.

Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia e incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer.

Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de las leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación de la mujer.

Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica.

Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer.

Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre a la mujer.

Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedir la violencia y reparar sus efectos: se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones.

Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.

Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración.

II. Parlamento europeo

Resolución A-44/86, sobre "Agresiones a la Mujer" del Parlamento Europeo.

...Petición a aquellos países en los que su legislación no recogía la violación dentro del matrimonio, para que admitieran tal posibilidad, dando un tratamiento legal similar a los actos sexuales forzados dentro y fuera del matrimonio.

Solicitud de que las agresiones sexuales, tanto individuales como en grupo, fueran consideradas un delito por el que no sólo la parte ofendida pudiera iniciar un proceso, sino también las autoridades públicas.

Requerimiento de una mayor cooperación entre la policía, la justicia, los profesionales, las autoridades y organismos voluntarios que tratan con las víctimas de agresiones sexuales, que se trazasen una directivas conjuntas para la elaboración de medidas de apoyo adecuadas, tales como formación, estructuras de ayuda y cooperación.

Demanda de evaluaciones médicas y psicológicas más detalladas de los agresores sexuales antes de que saliesen de la cárcel o de los centros de detención, para reducir los riesgos de posteriores ataques.

III. Estado español

En el ámbito estatal, el **Plan de acción contra la violencia doméstica**, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1998, determinó la modificación del **Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** para endurecer el tratamiento legal de las conductas punibles en materia de malos tratos y para lograr una mayor protección de las víctimas.

Cabe destacar como principales **innovaciones**:

la inclusión dentro de la conducta tipificada como **delito de malos tratos** los ejercidos sobre **el que sea o haya sido** (antes sólo se preveía sobre el actual) cónyuge o persona que esté o haya estado ligada a él de forma estable por análoga relación de afectividad.

se concreta qué se entiende por "habitualidad" centrandolo la idea en la forma de actuar del agresor y no necesariamente en que la víctima sea siempre la misma persona: *"Para apreciar la habitualidad se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad*

temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas....".

se endurece el tratamiento de la falta por lesiones cuando la víctima sea el que sea o haya sido cónyuge o persona que esté o haya estado ligada a él de forma estable por análoga relación de afectividad, los hijos por los o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, cuartela, acogimiento o guarda de hecho de uno u otro.

también se endurece el tratamiento de la falta de amenazas contra las personas anteriormente citadas y dicho comportamiento es perseguible de oficio, sin necesidad de denuncia.

en el curso del proceso, la nueva legislación introduce modificaciones tendientes a evitar la confrontación visual entre las víctimas y el procesado con la finalidad de minorar las consecuencias que sobre aquellas pudiera tener el desarrollo del juicio.

También en el marco del Plan contra la Violencia Doméstica, el **Consejo General del Poder Judicial** creó por acuerdo de 1 de diciembre de 1999 los tres primeros Juzgados dedicados específicamente al enjuiciamiento de delitos relacionados con la Violencia Doméstica que se ubicaron en Elche, Orihuela y Alicante.

A las mujeres que son maltratadas por sus compañeros les debe gustar, de lo contrario no lo aguantarían".

"La violencia familiar es producto de algún tipo de enfermedad mental .

Sólo en las familias con problemas" hay violencia".

'La violencia dentro de casa es un asunto de la familia y no debe salir ni difundirse fuera".

"La violencia sólo existe en familias con pocos medios económicos".

"En el caso que tengan hijas o hijos, es mejor que aguanten".

"Las víctimas de maltrato a veces se lo buscan; algo hacen para provocarlo".

"El maltrato emocional no es tan grave como la violencia física".

Cõà@→*Ê@jj↑àa→*

Siempre se exagera la realidad cuando se habla de violencia contra las mujeres .

Los casos de violencia familiar son escasos, no presentan un problema tan grave".

La conducta violenta es algo innato que pertenece a la esencia del ser humano .

"El abuso sexual y las violaciones ocurren en lugares peligrosos y oscuros, y el atacante es un desconocido".

Si hay violencia no puede haber amor en una familia".

"La violencia la sufren un tipo concreto de mujeres, con características muy estereotipadas: mujer pasiva, joven (entre 20 y 35 años de edad), sin trabajo remunerado, con descendencia y que vive con un alcohólico o parado".

'Hombres adictos a drogas como el alcohol, parados, con estrés en su trabajo... son violentos como efecto de su situación personal".

"Cuando las mujeres dicen NO quieren decir SÍ".

- Amnistía Internacional. *"Los derechos humanos: un derecho de la mujer"*. Madrid. EDAI. 1995.
- Asociación de Mujeres para la Salud. *"Abusos sexuales: el incesto"*. Revista La Boletina, n° X, año II. Madrid. 1993.
- Astelarra, Judith. *"La violencia doméstica"*. Simposi Situacions limit de la marginado de la dona. Barcelona.
- Ayuntamiento de Pamplona, Concejalía de la Mujer (IPES) *"Las Noticias sobre violencia contra las mujeres. Decálogo para los medios de comunicación"*. 1999.
- Caño Xavier. *"Maltratadas: el infierno de la violencia sobre las mujeres"*. Madrid. Temas de Hoy. 1995.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). *"Las mujeres y los malos tratos"*. Estudios y encuestas. N ° 24. Mayo 1991. "Las mujeres españolas: lo público y lo privado".
- Cobo Plana, J. A. *"Asistencia Integral a la mujer víctima de agresión sexual"*. Barcelona. Ed. Masson. 1997.
- Colegio Oficial de Psicólogos. *"Clínica y salud"*. Año III, Volumen 3, N° 3, 1992.
- Convenio para la atención de mujeres víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales en Navarra*. 1998.
- Corsi, J. *"Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a modelos de intervención"*. Ed. Paidós. Buenos Aires. 1995.
- Cuenca i García, Mª Josep. *"La violencia habitual en el ámbito familiar"*. Revista Jurídica de Cataluña, n° 4, 1998.
- Defensor del Pueblo. *"Informe sobre la violencia doméstica contra las mujeres"*.
- Dowling, Colette. *"El complejo de cenicienta. El miedo de las mujeres a la independencia"*. Ed. Grijalbo. 1982.
- Dutton, Mary Ann. *"Empowering and healing the battered woman: a model of assessment and intervention"*. N.Y. Springer. 1992.
- Escudero Moratalla, J. F. *"Yo... y la violencia doméstica"*. Noticias Jurídicas, 1999.
- Falcón, Lidia. *"Violencia contra la mujer"*. Vindicación Feminista. Madrid. 1991
- Ferreira Graciela, B. *"Hombres violentos. Mujeres maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social"*. Ed. Sudamericana. Buenos Aires. 1992.
- Ferreira Graciela, B. *"La mujer maltratada: un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica"*. Buenos Aires. 1994.

- Ferreira Graciela, B. *"Guía para mujeres maltratadas"*. Consejo de la Mujer. Comunidad de Madrid. 1998.
- Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social. *"Intervención asistenciaí especializada en violencia de género. Experiencias del centro de Mujer 24 horas de Valencia"*. 1997.
- Gobierno de Navarra. Instituto de la Mujer *"Violencia contra las mujeres"*, Salud XII. Edita el Departamento de Salud. 1996
- Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de la Mujer. *"Informe sobre programas de actuación contra la violencia"*.
- Grupo de Hombres de Sevilla contra la Violencia.*
- Haimovich Reiss, Perla. Ministerio de Cultura. Instituto de la Mujer. *"El maltrato y la agresión contra la mujer: Ideología y representaciones sociales"*.
- Hirigoyen, Marie-France. *"El Acoso Moral"*. Editorial Paidós. 1999.
- Instituto Canario de la Mujer. *"Violencia contra la mujer. Propuesta de acción positiva para erradicarla"*.
- Instituto Navarro de la Mujer. *"Violencia y Malos tratos"*.
- La Cristalera, Revista de Asuntos Sociales. *"Las asociaciones centros de la Mujer. Propuestas en el tema de la violencia contra la mujer"*. N° 3. Septiembre de 1994. Región de Murcia.
- La Cristalera, Revista de Asuntos Sociales. *"Análisis del programa experimental para la prevención, detección e intervención en situaciones de riesgo de maltrato y maltrato no grave"*, N° 8. Abril 1999. Región de Murcia.
- Lorente Acosta, M. y Lorente Acosta, J. A. *"Agresión a la mujer, Maltrato, Violación y Acoso: entre la realidad social y el mito cultural"*. Ed. Comares. Granada. 1998.
- Magro Servet, M. *"La sociedad española ante el reto de la mujer maltratada"*. Actualidad Jurídica Aranzadi n° 364, noviembre 1998.
- Martín Iglesias, Mercedes. *"Violencia familiar, la mujer víctima apropiada"*. Ed. Clara Campoamor. Emakunde.
- Ministerio del Interior. Ministerio de Asuntos Sociales. *"Violencia contra la Mujer"*. Madrid. 1991.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. *"Memoria de actuaciones contra la violencia doméstica llevadas a cabo por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas"*. 1998.
- Murillo de la Vega, Soledad. *"El mito de la vida privada: de la entrega al tiempo propio"*. Siglo XXI. Madrid. 1996.
- Murillo, Soledad. Ponencia: *"La complicidad social en la violencia doméstica"*. Universidad de Salamanca.
- Naciones Unidas. *"Violencia contra la Mujer"*. Nueva York. Centro de Desarrollo y Asuntos Humanitarios. 1989.
- Oranich, M. *"La respuesta jurídica a los malos tratos"*. Revista Iuris, n° 24, 1999.
- Pérez Acosta M^a Angeles; Flores Nistal, M.A; Martínez Sánchez, Eva. Ponencia: *"Discriminación de la mujer: conceptualización del poder en el espacio doméstico"*. Universidad Complutense de Madrid. Congreso de Estudiantes de Sociología. Salamanca, 1998.
- Pérez del Campo, Ana María. *"Una cuestión incomprendida: el maltrato de la mujer"*. Madrid, Horas y horas. 1995.
- Perrone, R. y Nannini, M. *"Violencia y abusos sexuales en la familia"*. Ed. Paidós. Buenos Aires. 1997.
- Protocolo de actuación conjunta a las mujeres maltratadas y/o agredidas sexualmente de Navarra.*
- Racamier, C. (1995). *"L'inceste et l'incestuel"*. París, Les Éditions du Collège.
- Revista de Servicios Sociales y Política Social. *"Experiencia con menores"*. Primer trimestre, 1988. N° 9.
- Roig, Encarna. *"Libertad sexual violada"*.
- Rojas Marcos, Luis. *"Las semillas de la violencia"*. Espasa Calpe. 1996.
- Rovazzo, M^a Cristina. *"Historias infames: Los maltratos en las relaciones"*. Ed. Paidós Terapia Familias.
- Sau, Victoria. *"Ser mujer: El fin de una imagen tradicional"*. Ed. Icaria.
- Silva Benilla, R.; Rodríguez, J.; Cáceres, V. *"Hay amores que matan: la violencia contra las mujeres en la vida conyugal"*. Monografía. Puerto Rico. 1990.
- Stith, Sandra M; Mary Beth Willians; Karen Rosen. *"Psicología de la violencia en el hogar"*. DDB.
- Tirado Estrada, J. J. *"Violencia familiar y nuevas medidas cautelares penales de la Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de Enjuiciamiento Criminal"*. Revista La Ley, n° 4888, de 21-9-1999.
- Villavicencio, Patricia. *"Mujeres Maltratadas: Conceptualización y Evaluación"*. Clínica y Salud, Vol. 4, n° 3:215-228. 1993.
- Walter, L.E.A. *"The Battered women syndrome"*. New York, Sringer. 1979, 1984.
- Zautegi, Neli; Amigó, Margarita. *"Trabajando en la prevención del maltrato"*. Vitoria-Gasteiz, Emakunde, 1995.

La técnica de grupos de discusión es una técnica cualitativa muy adecuada para el objeto de esta investigación, ya que permite conseguir información sobre los elementos causales (los porqués) y la percepción y construcción social que de los mismos realizan los actores sociales (en este caso las mujeres maltratadas). Elementos sobre cuando y cómo se producen esas situaciones son fácilmente identificables, pero, lo que es más importante, mediante esta técnica podemos analizar los mecanismos sociales y personales que los actores sociales implicados en el asunto desarrollan para justificar-enfrentarse a la problemática, para su explicación/información (¿por qué se informa a unos y no a otros?, ¿por qué se denuncia o no? ¿en qué elementos se basa la credibilidad o la no credibilidad de las políticas públicas sobre el tema?, si les va a ayudar o les va a crear más problemas, si merece la pena o no...

La técnica del grupo de discusión requiere un uso profesionalizado y especializado, ya que exige un conocimiento meticuloso de la selección del grupo (según categorías significativas para la investigación que se trate; de la formalidad de su formación (no deben conocerse entre sí; el que forma el grupo nunca puede ser después el conductor y analista del mismo...); de la formalidad y estructura de su desarrollo (qué tipo de preguntas se hace y cuáles no; saber escuchar y conducir la discusión; saber controlar procesos de liderazgos perniciosos para el grupo y de participación de todos los miembros; saber controlar la disposición del espacio en el que se desarrolla el grupo de discusión (tipo de mesa, ambiente, etc.); saber analizar según categorías sociológicas, lingüísticas y psicológicas; y otros asuntos que requieren una especialización en este tipo de técnicas.

La estricta clasificación de categorías significativas para el objeto de la investigación, se ha mantenido para la realización de los grupos concretos de discusión (dos), limitados a Pamplona como ámbito previsto de estudio, a excepción de la categoría rol, que se ha circunscrito al de esposa (violencia y maltrato de la mujer por su marido o compañero), puesto que no ha sido posible encontrar mujeres que cumplieran esas otras condiciones.

En concreto las categorías y variables utilizadas han sido las siguientes:

- **Edad:** 18-30; 30-60; 60 en adelante.
- **Clase Social:** Baja; Media; Alta.
- **Hijos:** Con hijos; Sin hijos.
- **Roles:** Esposa; Madre; Hija; Nieta; Hermana; Suegra; Abuela.
- **Situación actual:** Dentro de la situación de Maltrato; Fuera ya de la situación de Maltrato.
- **Años de Maltrato:** Muchos; Pocos (*la definición de estas variables las hemos dejado más laxas debido a las dificultades numéricas reales de la ciudad de Pamplona para formar varios grupos de discusión*).

La reciente modificación de la legislación española con relación a la problemática de la violencia y maltrato contra las mujeres queda recogida en el Código Penal, Ley Orgánica 14,1999, de 9 de junio, y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es justo recordar que las Naciones Unidas fue el primer organismo con relevancia social que reparó, ya en 1975, en la gravedad de la violencia contra las mujeres, en su I Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Méjico, donde señala como primer objeto de la educación social enseñar a respetar la integridad física de la mujer, y se declara que el cuerpo humano, sea de hombre o mujer, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y la libertad humana (tomado de Ganzenmüller Roig, 1999).

Villavicencio, 1993

Rojas Marcos, 1996.

Según la abogada Consuelo Abril, Presidenta de la Comisión para la Investigación de los Malos Tratos a Mujeres.

Según datos del **Instituto de la Mujer**, las muertes de mujeres por su cónyuge alcanzan las siguientes cifras:

- 1995.....65;
- 1996.....97;
- 1997.....91;
- 1998.....35;
- 1999.....28, hasta Septiembre (España).

El primer semestre del año 1999, 24 mujeres muertas de las cuales 19 han sido víctimas de sus cónyuges y 5 muertas a manos de otros agresores pero dentro del mismo ámbito de violencia doméstica. En 1997, 91 mujeres muertas a manos de sus maridos, parejas o ex compañeros. En 1998 son 38 mujeres muertas.

Denuncias: 19.621 en 1998, casi 3-000 más (un 17%) que en 1997.

Teléfono de la Mujer: un 20% más de consultas en 1998. En 1997 son 86.893 y en 1998 son 104.856.

En Navarra, atendidas **374 denuncias de malos tratos a mujeres en 1999**, con la siguiente desagregación según tipo de maltrato:

- **219 por la Policía Nacional** ...74 físico;
48 psíquico;
40 ambos a la vez;
36 abusos sexuales;
14 agresiones sexuales;
5 otras situaciones de violencia contra la mujer.
- **85 por la Guardia Civil**.....55 físico;
2 abusos sexuales;
17 por amenazas;
1 por abandono de familia;
10 por otras causas.
- **33 por la Policía Foral** (sin desglosar)
- **34 por la Policía Municipal de Pamplona** (sin desglosar)

En 1998 las actuaciones policiales se duplicaron con respecto a las de 1997. Así, se atendieron en total 373 denuncias por malos tratos a mujeres frente a los 182 casos del año anterior, probablemente debido a las campañas a favor de la denuncia, y, en general, al marco social más favorable para ello.

El **Servicio de Atención Jurídica a la Mujer** de los colegios de abogados de Pamplona y Tudela, en 1998 asistió a 84 víctimas y asesoró a 200 mujeres.

El **Centro de Urgencias 24 horas**, entró en funcionamiento el 17 de diciembre de 1998, siendo los datos para 1999 los siguientes:

- Total: 78 mujeres:** de Pamplona: 78,4%;
de otras partes de Navarra: 19,1%;
de otras comunidades 2,5%.

La **Casa de Acogida** ha atendido en 1999 a 41 personas (19 mujeres y 21 menores).

Seguimos en esta explicación sobre todo a Berger, P. L.; Luckmann, Th.1995. La construcción social de la realidad. Amorrortu, Buenos Aires.

Recogido en Rojas Marcos (1998).

Sobre delincuentes sexuales en la prisión de Carabanchel (no está fechado), recogido en Alarcón, F.

Para ello remitimos a Ganzenmüller Roig, C. y otros.

A principios del siglo XIX en Inglaterra, los esposos podían vender a sus esposas en el mercado, igual que a sus animales y otros bienes privados (tomado de Ganzenmüller Roig, C. y otros).

Algunos hitos en ese sentido son los respectivos planes desde la Administración Central (el último, Plan Contra la Violencia Doméstica, aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 1998, con vigencia de tres años); en Navarra, la declaración institucional del Parlamento de Navarra en su sesión del 24/11/98 en la que rechaza la violencia sexista y se compromete a dar carácter preferente a la adopción de medidas legislativas, educativas y sociales; el Plan de Igualdad de Oportunidades de Navarra (todavía no aprobado), que contemplaba la creación de una Comisión Interdepartamental; el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Pamplona, del Ayuntamiento de Pamplona.

Existe un Plan de Acción del Ministerio de Educación y Cultura enviado a todas las delegaciones provinciales y a las unidades de programas educativos, así como un programa educativo para los departamentos de orientación y los equipos directivos de los centros educativos.

Haimovich. Este trabajo, de una calidad extraordinaria, ha sido utilizado profusamente en este estudio.

Haimovich.

Haimovich.

La interpretación sociológica de la denuncia ha sido magistralmente hecha por Haimovich, de la cual exponemos su análisis.

Grupos de discusión de Haimovich.

Murillo. El trabajo de esta socióloga sobre lo público y lo privado es excepcional, por lo que ha sido utilizado en este estudio con profusión.

Paggi.

IPES.

En Pamplona existe una coordinación institucional de carácter automático entre el 112, Policías, Servicio de Atención Jurídica y Centro de Urgencias y Casa de Acogida, aunque en esta investigación se está plantando una coordinación más amplia.

Recomendación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, en su informe del 12/11/97, p. 49.



Ayuntamiento de Pamplona
Concejalía de la Mujer



Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa